

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.  
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal del concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Cabos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos ha sido el siguiente:

- 1 D. Fausto Pastor Guada.
- 2 — Fernando Povedano Martínez.
- 3 — Manuel Rubio Santos.
- 4 — Manuel Vicente Roncero.
- 5 — Desiderio Belmonte Gallego.
- 6 — Manuel Belmonte León.
- 7 — Antonio Colino González.
- 8 — Joaquín Díaz Fernández.
- 9 — Julio Díaz Maroto.
- 10 — Ángel Doñoro Bachiller.
- 11 — Rodolfo Espada Martínez.
- 12 — Ángel del Pilar Fernández Espartosa.
- 13 — Ernesto Fernández Núñez.
- 14 — Delio Gamella Farfán.
- 15 — José García-Abad Luque.
- 16 — Enrique Hernanz Pérez.
- 17 — Eugenio Jarillo Medina.
- 18 — José Martín Martín.
- 19 — Dionisio Mateos Lenos.
- 20 — Fernando Mauro Menéndez.
- 21 — Antonio Molés Monfort.
- 22 — Jesús Montes López.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y, en especial, de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo primero, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.

(G.—5.601)

### Sección de Fomento

Se convoca concurso de las obras de consolidación del ábside mudéjar de "Los Milagros", en Talamanca del Jarama, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 2.094.148,90 pesetas.  
Plazo de ejecución: Cuatro meses.  
Garantía provisional: 46.880 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

na, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ..... se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—38.000)

Se convoca concurso de las obras de consolidación de paño de torre de puerta de las murallas de Talamanca del Jarama, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 694.808,40 pesetas.  
Plazo de ejecución: Dos meses.  
Garantía provisional: 17.370 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Pro-

vincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ..... se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—38.001)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Sección de Ordenación Urbana

#### ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Laureano González Vielva, como Presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa Obrera, para la construcción de viviendas baratas para la zona perteneciente al término municipal de Madrid de la finca "Valdelázar", situada en el kilómetro 14,500 de la carretera nacional Madrid-Valencia, condicionado a que se subsanen las deficiencias apuntadas por la Sección de Planeamiento de Iniciativa Privada en su informe de fecha 24 de septiembre de 1980."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Ur-

banismo (calle de Alfonso XIII, c/v, a la de Paraguay, 11), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—38.002)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

##### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1980, acordó aprobar definitivamente el proyecto de expropiación del polígono II "Cerro del Tío Pío", del Plan Parcial del Sector de Edificación Abierta de Vallecas, en el término municipal de Madrid, declarando estimadas o desestimadas total o parcialmente las alegaciones presentadas en el período de información pública y audiencia de las Corporaciones Locales interesadas, en la forma que se refleja en el "Informe a las alegaciones", unido al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.024)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

##### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1980, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización "Parque Guadalix", sector VII, polígono 20, del término municipal de Algete, promovido por "Parque Guadalix, S. A."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el



excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.  
Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—10.025) (O.—38.004)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la vigente ley de Expropiaciones, se procede a citar a los titulares de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación del Polígono del "Pozo del Tío Raimundo", fase primera, de Madrid.

*Número de parcela.—Nombre del afectado.—Domicilio*

- I-K-15.—Acebedo Herrera, Concepción. Pingarrón, 124.
- I-C-38.—Aguila Castillo, Francisco.—Cuarta, 37-C.
- I-M-10.—Aguilera Rodríguez, Rafael.—Central Pingarrón, 64.
- I-O-05.—Alonso Alonso, Galo.—Julián Jiménez, 10.
- I-E-23.—Alvarado de Pablo, José.—Padre Poveda, 72-B.
- I-L-12.—Anaya Méndez, Cándido.—Central Pingarrón, 45.
- I-O-06.—Aranda del Cerro, Gregorio. Julián Jiménez, 12.
- I-C-12.—Aranda Ruiz, Antonio.—Cabo Tarifa, 2 (trasera).
- I-N-13.—Arguillo de la Torre, José.—Esteban Carros, 101.
- I-K-07.—Arrogante Arrogante, Basilio. Cabo de Gata, 15.
- I-F-02.—Artero Santiago, Antonio.—Eloy Sánchez, 66.
- I-E-24.—Avila Cristóbal, Manuel.—Padre Poveda, 67.
- I-C-27.—Ayuso Barbancho, Amador.—Central Pingarrón, 9.
- I-M-04.—Barcala Alique, Norberta.—Esteban Carros, 142.
- I-M-05.—Barrientos Escarmena, Francisco.—Esteban Carros, 144.
- I-P-01.—Barroso García, Fernando.—Carmen Mosqueda, 18.
- I-C-09.—Beldad Fernández, Angela.—Cabo de Creus, 1.
- I-M-08.—Beltrán Medina, Antonio.—Glorietas, 117.
- I-D-08.—Benítez González, Paulino.—Padre Poveda, 40-B.
- I-E-27.—Benítez Pozo, Antonio.—Padre Poveda, 70-A.
- I-J-06.—Bodas Giménez, Evaristo.—Cabo Ortegá, 15.
- I-G-15.—Borrego Martínez, Juan.—Cabo de Creus, 4-A.
- I-F-11.—Bravo Cruz, Luis.—Eloy Sánchez, 78.
- I-L-08 (P).—Burgos Nieto, Juan José. Eloy Sánchez, 78.
- I-F-12.—Caballero Gómez, Alfonso.—Eloy Sánchez, 80.
- I-E-50.—Cabo Campos, Celso.—Virgen del Consuelo, 54.
- I-J-14.—Cáceres Crespo, Paulino.—Cabo de Gata, 16.
- I-D-05.—Cáceres Díaz, Paulino.—Padre Poveda, 44.
- I-J-13.—Calero Izquierdo, Manuel.—Cabo de Gata, 10-B.
- I-J-10.—Campos Judas, Calixta.—Enrique Herrero, 22-A.
- I-I-10.—Campos Melero, Luis.—Cabo Ortegá, 18-B.
- I-C-04.—Cano Gallardo, Carmen.—Virgen del Consuelo, 74.
- I-E-31.—Cano Gallardo, Pedro.—Padre Poveda, 64.
- I-C-17.—Cano Fernández, Emilio.—Cabo Tarifa, 6.
- I-B-22.—Cañada Granjo, Olegaria.—Virgen del Carmen, 48.
- I-B-12.—Cañada Rodríguez, Jacinta.—Virgen del Carmen, 41.
- I-I-09.—Carmona Méndez, Angel.—Central Pingarrón, 29.
- I-C-16.—Carrasco Casanova, Adela.—Cabo Tarifa, 6.
- I-E-13.—Carrasco Vargas, Julia.—Padre Poveda, 80.
- I-E-28.—Carrillo Rivera, Manuel.—Padre Poveda, 66.
- I-E-29.—Carrillo Tallón, Francisco.—Padre Poveda, 66 bis.

- I-C-35.—Casanova Moza, Antonio.—Enrique Herrero, 3.
- I-E-49.—Castellanos Carrasco, Carmen. Virgen del Consuelo, 54 bis.
- I-H-03.—Castellano Fernández, Antonio.—Central Pingarrón, 21.
- I-H-01.—Castellano Fernández, Francisco.—Central Pingarrón, 19.
- I-O-02.—Castilla Giles, Elvira.—Julián Jiménez, 4.
- I-E-32.—Castro Navarro, José.—Padre Poveda, 62 bis.
- I-O-04.—Cejudo Fernández, Fernanda. Julián Jiménez, 8.
- I-D-02.—Cerqueira Morales, José.—Padre Poveda, 50-B.
- I-C-26.—Cobo Aguilera, Rafael.—Central Pingarrón, 7.
- I-F-18.—Coello Sánchez, José.—Padre Poveda, 83-C.
- I-G-01.—Coello Sánchez, María.—Cabo Machichaco, 4.
- I-J-05.—Collado Quiñones, Santiago.—Cabo Ortegá, 15-B.
- I-F-16.—Collado Vidal, Salvador.—Padre Poveda, 81 dupdo.
- I-B-13.—Cortés Cañada, Ignacio.—Virgen del Carmen, 53.
- I-P-04.—Cortés Gómez, Alfonso.—Carmen Mosqueda, 20-A.
- I-J-12.—Crespo Silva, Natividad.—Cabo de Gata, 10.
- I-E-01.—Cruz Cañas, Eduardo.—Padre Poveda, 96.
- I-J-11.—Cruz Cruz, María.—Enrique Herrero, 22-B.
- I-E-42.—Cruz Galisteo, Francisco.—Padre Poveda, 52-B.
- I-F-03.—Cuenca Jurado, Francisco.—Padre Poveda, 73.
- I-A-03.—Díaz Alonso, Narciso.—Virgen del Carmen, 54.
- I-B-02.—Díaz Bernardo, Manuel.—Virgen del Carmen, 74.
- I-O-19.—Díaz Galiano, Eufasio.—Julián Jiménez, 20 (II).
- I-G-09 (P).—Díaz Pulido, Andrea.—Padre Poveda, 97-B.
- I-J-18.—Díaz-Cacho Merino, Jesús.—Central Pingarrón, 35.
- I-M-02.—Dilla Lozano, José María.—Esteban Carros, 138.
- I-L-04.—Dilla Lozano, María.—Glorietas, 124.
- I-M-01 (P).
- I-M-03.—Dilla Lozano, Valero.—Glorietas, 109.
- I-P-03.—Domínguez Román, Rafael.—Carmen Mosqueda, 20-C.
- I-C-36.—Domínguez Valmaseda, Leonardo.—Central Pingarrón, 8.
- I-L-08 (P).—Duarte Argelino, Valentín. Glorietas, 134.
- I-H-04.—Duarte Cuadrado, José Luis. Central Pingarrón, 23.
- I-01.—Durán Mejía, Angel.—Viv. Provisionales, 7.
- I-K-11.—Encarnación Garzón, Juan de la.—Cabo de Gata, 19.
- I-G-13.—Estracha Trocoli, Dolores.—Cabo de Creus, 2-B.
- I-C-06.—Expósito Fernández, Manuel. Virgen del Consuelo, 76 (trasera).
- I-M-06.—Expósito Nevado, José María. Glorietas, 113.
- I-C-05.—Expósito Valenzuela, Amador. Virgen del Consuelo, 76.
- I-B-06.—Falquina Sanz, Fernando.—Virgen del Carmen, 80.
- I-N-05.—Felipe Mena, Ana.—Leonor Pascual, 4.
- I-N-07.—Felipe Mena, Juan.—Leonor Pascual, 2 bis.
- I-N-06.—Felipe Santa Bárbara, Javier. Leonor Pascual, 2.
- I-M-11.—Fernández Aparicio, Antonio. Esteban Carros, 150.
- I-E-43.—Fernández Hidalgo, Raimundo.—Virgen de Guadalupe, 9.
- I-E-04.—Fernández Martínez, Antonio. Virgen del Consuelo, 57.
- I-E-06.—Fernández Martínez, Dionisio. Padre Poveda, 88.
- I-C-10.—Fernández Villascusa, Gabriel.—Cabo de Creus, 3.
- I-E-09.—Ferrón Castro, Carmen.—Padre Poveda, 82.
- I-L-03.—Flores Abad, Angel.—Enrique Herrero, 34.
- I-F-01.—Gálvez Pulido, Isabel.—Padre Poveda, 71.
- I-O-11.—Gallego García, Matías.—Julián Jiménez, 18 (III).
- I-C-02.—Gallego Villar, Teófilo.—Virgen del Consuelo, 69.

- I-C-34.—García Camacho, Timoteo.—Central Pingarrón, 9.
- I-K-02.—García Carrillo, José.—Enrique Herrero, 28.
- I-F-05.—García Caso, Lorenzo.—Padre Poveda, 75.
- I-E-08.—García Genio, Ignacio.—Padre Poveda, 84.
- I-K-14.—García León, Vicente.—Central Pingarrón, 41.
- I-E-47.—García Osuna, José.—Virgen del Consuelo, 50.
- I-I-01.—García Martínez, Manuel.—Estaca Vares, 19.
- I-G-16.—García Ramos, Rafael.—Cabo Machichaco, 16-B.
- I-C-28.—García Trillo, Eusebio.—Central Pingarrón, 9.
- I-L-13.—Garrido López, Carmen.—Central Pingarrón, 43.
- I-L-11.—Giménez del Río, Agustín.—Pingarrón, 117.
- I-L-01.—Goldero Hervás, Félix.—Enrique Herrero, 30.
- I-E-20.—Gómez Burgueño, Domingo.—Virgen del Consejo, 58.
- I-E-21.—Gómez Burgueño, Eloísa.—Padre Poveda, 72-A.
- I-F-09.—Gómez Burgueño, Francisco. Padre Poveda, 79.
- I-N-40 (P).—Gómez Gutiérrez.—Cuarta, 37.
- I-K-04.—Gómez Jiménez, Josefa.—Pingarrón, 118.
- I-C-08.—Gómez López, Angel.—Cabo de Creus, 1-B.
- I-K-12.—Gómez Muñoz, Daniel.—Cabo de Gata, 21.
- I-P-09.—Gómez Sáiz-Pardo, Ricardo.—Principal A, 31.
- I-C-23.—González Caballero, Joaquina. Central Pingarrón, 1 bis.
- I-C-31.—González Criado, Ana.—Central Pingarrón, 9.
- I-C-01.—González Ferrero, Dimas.—Virgen del Consuelo, 59.
- I-F-08.—González González, Aquilino. Padre Poveda, 79 (trasera).
- I-G-14.—González López, Amalio.—Cabo Machichaco, 16.
- I-E-07.—González Núñez, Juan.—Padre Poveda, 86.
- I-B-14.—González Palacios, Eugenio.—Virgen del Carmen, 42.
- I-K-05.—Gutiérrez Expósito, José.—Cabo de Gata, 13.
- I-P-05.—Gutiérrez Hurtado, Julián.—Carmen Mosqueda, 20-B.
- I-02.—García Sánchez, Pedro.—Viviendas Provisionales, 9.
- I-03.—García Valero, Blas.—Viv. provisionales, 6.
- I-J-07.—Heredia de la Rubia, Sebastián. Cabo Ortegá, 15.
- I-L-02.—Hidalgo Moreno, Dolores.—Enrique Herrero, 32.
- I-C-29.—Hidalgo Muñoz, Felipe.—Central Pingarrón, 9.
- I-I-05.—Huécar Mena, Juan.—Cabo Ortegá, 16.
- I-K-09.—Ibarra López, José.—Pingarrón, 122-A.
- I-K-06.—Ibarra López, Luis.—Pingarrón, 120.
- I-C-22 (P).—Iglesias Barquillas, Domingo.—Central Pingarrón, 1.
- I-C-22 (P).—Iglesias Gil, Antonio.—Central Pingarrón, 1.
- I-C-22 (P).—Iglesias Gil, Tomás.—Central Pingarrón, 1.
- I-G-18.—Iglesias Laguna, Juan.—Cabo Machichaco, 18.
- I-C-11.—Izquierdo Barrajon, Juan.—Cabo Tarifa, 2-B.
- I-L-10.—Jiménez Gómez, María Julia. Central Pingarrón, 47.
- I-E-02.—Jiménez Jiménez, Antonio.—Padre Poveda, 94.
- I-K-08.—Jiménez Luján, José Ramón. Pingarrón, 122 bis.
- I-I-07.—Jiménez Pérez, José.—Cabo Ortegá, 16.
- I-C-03.—Jiménez Reyes, Luis.—Virgen del Consuelo, 69-B.
- I-A-01.—Leis Moreno, Tomás.—Virgen del Carmen, 54.
- I-E-41.—López Cruz, Carmen.—Padre Poveda, 54.
- I-E-46.—López Hernández, Juan Francisco.—Virgen de Guadalupe, 3.
- I-D-01.—López López, Florián.—Padre Poveda, 52.
- I-B-07.—López López, Ildelfonso.—Virgen del Carmen, 82.
- I-B-08.—López Perea, Antonio.—Virgen del Carmen, 84.

- I-B-10.—López Sánchez, Manuel.—Virgen del Carmen, 86.
- I-C-41.—Lorenzo Núñez, Agustín.—Cuarta, 37 tris.
- I-M-01 (P).—Lozano Pérez, María.—Glorietas, 109.
- I-H-02.—Luna Huerto, José.—Estaca de Vares, 26.
- I-H-07 (P).—Luna Segovia, Mariano.—Glorietas, 128.
- I-L-05.—Luque Gil, José.—Pingarrón, número 115.
- I-N-03.—Luque Ortega, Gabriel.—Leonor Pascual, 3.
- I-G-06.—Maroco Díaz, Francisco.—Cabo Machichaco, 10.
- I-E-39.—Martín Arroyo, José.—Padre Poveda, 58.
- I-E-22.—Martín Arroyo, Manuel.—Padre Poveda, 72-C.
- I-G-05.—Martín López, José.—Cabo Machichaco, 8.
- I-J-08.—Martín López, José María.—Cabo Ortegá, 13-B.
- I-J-09.—Martín López, Julián.—Cabo Ortegá, 13-A.
- I-C-33.—Martín Martín, Evaristo.—Central Pingarrón, 9.
- I-B-19.—Martínez Casas, Alfonso.—Virgen del Carmen, 43.
- I-N-09.—Martos Becerra, Manuel.—Cuarta, 40-A.
- I-K-03.—Mateos Díaz del Valle, Ricardo.—Pingarrón, 118-A.
- I-E-03.—Medina Chamorro, Diego.—Padre Poveda, 92.
- I-O-10.—Medina Ortega, José.—Julián Jiménez, 18 (II).
- I-G-17.—Medrano Jumilla, M.ª Catalina.—Cabo de Creus, 4-B.
- I-E-17.—Mellado San Juan, Alfonso. Virgen del Consuelo, 60.
- I-N-01.—Mena Pérez, Magdalena.—Leonor Pascual; 1 bis.
- I-M-07.—Merino Huerta, Antonio.—Esteban Carros, 146.
- I-O-17.—Merino Martín, Vicente.—Julián Jiménez, 20 (I).
- I-O-16.—Milara Paz, Lucas.—Enrique Herrero, 57.
- I-C-37.—Molina Castillo, Bernardo.—Central Pingarrón, 10.
- I-A-02.—Molina Ulloa, Antonio.—Virgen del Carmen, 54.
- I-B-09.—Monje Rojas, Federico.—Virgen del Carmen, 86.
- I-E-14.—Montoro Rueda, Manuel.—Padre Poveda, 78.
- I-B-03.—Moraleda Fernández, José María.—Virgen del Carmen, 75.
- I-F-10.—Moreno García, Gregorio.—Eloy Sánchez, 80.
- I-C-32.—Moriche Riancho, Julia.—Central Pingarrón, 9.
- I-P-02.—Motos Montoya, Agustín.—Carmen Mosqueda, 20.
- I-N-04.—Moya Domínguez, Tomás.—Leonor Pascual, 7.
- I-C-07.—Moyano Hornero, José.—Virgen del Consuelo, 78.
- I-G-07.—Muñoz Castañares, Jesús.—Padre Poveda, 97.
- I-E-16.—Muñoz García, Juan.—Padre Poveda, 76.
- I-K-01.—Muñoz Mola, Eufasio.—Cabo de Gata, 11.
- I-E-11.—Muñoz Muñoz, José.—Virgen del Consuelo, 66.
- I-B-16.—Muñoz Pardo, Domingo.—Virgen del Carmen, 51.
- I-E-38.—Muñoz Paredes, Juan Antonio. Virgen del Consuelo, 58.
- I-G-09 (P).—Muñoz Sanjuán, Eladio. Francisco.—Padre Poveda, 97-B.
- I-04.—Mansilla Mansilla, Máximo.—Viv. Provisionales, 4.
- I-05.—Martínez Jiménez, Andrés.—Viv. Provisionales, 5.
- I-06.—Muñoz de la Rica, Florencio.—Viv. Provisionales, 12.
- I-P-06.—Navarro Cortés, Antonio.—Carmen Mosqueda, 22-B.
- I-E-10.—Navarro Pérez, Eladio.—Padre Poveda, 82.
- I-O-20.—Navarro Sánchez, Pedro.—Julián Jiménez, 2 bis.
- I-N-11.—Navas Cámara, Amador.—Esteban Carros, 93.
- I-N-12.—Navas Frutos, Julio A.—Esteban Carros, 103 bis.
- I-B-21.—Negrete Fernández, Antonio. Virgen del Carmen, 45.
- I-E-05.—Nevado Jerez, Julián.—Padre Poveda, 90.
- I-G-11.—Núñez Almansa, Sabino.—Cabo de Creus, 3.



I-L-06.—O. Guilloh, Santiago de la.—Glorieta, 124.  
 I-G-03.—Ochoa Ocaña, Félix.—Cabo Machichaco, 6.  
 I-F-19.—Ochoa Ocaña, Manuel.—Padre Poveda, 83-B.  
 I-I-06.—Ojeda Martín, Donoso.—Estaca de Vares, 25.  
 I-C-15.—Olmo Herreros, Pablo.—Cabo Tarifa, 4.  
 I-F-07.—Ortiz García, José Antonio.—Padre Poveda, 77-B.  
 I-D-04.—Ortiz Jiménez, Aventino.—Padre Poveda, 50.  
 I-D-07.—Ovejero López, Ignacio.—Padre Poveda, 40 bis.  
 I-E-41.—Pablo Agenjo, Ramón.—Virgen de Guadalupe, 7.  
 I-O-15.—Paca Sosa, Juan Antonio.—Enrique Herrero, 55.  
 I-E-40.—Páez Melero, Antonio.—Padre Poveda, 56.  
 I-B-11.—Palacios Martínez, Antonio.—Virgen del Carmen, 40.  
 I-E-48.—Paredes Valdivieso, Carmen.—Virgen del Consuelo, 56.  
 I-C-24.—Peces-Barba Sánchez, Julián.—Central Pingarrón, 3.  
 I-F-17.—Peláez Huertas, Alfonso.—Eloy Sánchez, 88.  
 I-G-10.—Pérez Cervera, Julia.—Cabo Machichaco, 14.  
 I-F-13.—Pérez Corpas, Manuel.—Eloy Sánchez, 82.  
 I-N-02.—Pérez García, Cesáreo.—Leonar Pascual, 1.  
 I-15.—Pérez Uclés, Antonio.—Padre Poveda, 76-A.  
 I-G-08.—Pérez Pérez, Juan José.—Cabo Machichaco, 12.  
 I-I-11.—Pino Quesado, Enriqueta.—Cabo Ortegá, 18.  
 I-I-02.—Pinzón Serrano, Angel.—Enrique Herrero, 22.  
 I-F-06.—Pirón Garzón, Catalina.—Padre Poveda, 77.  
 I-B-15.—Prieto Velarde, Andrés.—Virgen del Carmen, 52.  
 I-C-40 (P).—Quilón Jiménez, Milagros.—Cuarta, 37.  
 I-C-39.—Quilón Jiménez, Antonina.—Cuarta, 37 bis.  
 I-I-04.—Rebollo Yébenes, Manuel.—Estaca Vares, 23.  
 I-C-25.—Recio Cruz, José María.—Central Pingarrón, 3.  
 I-C-19.—Redondo Abenojas, Pedro.—Cabo Tarifa, 5-A.  
 I-E-18.—Redondo Padillo, Francisco.—Padre Poveda, 76.  
 I-E-35 e I-E-36.—Regel Valderas, José.—Padre Poveda, 60-A-B.  
 I-O-18.—Rincón Fernández, Pablo.—Julián Jiménez, 20 (III).  
 I-E-45.—Rodríguez Agudo, Agustina.—Virgen de Guadalupe, 5.  
 I-E-37.—Rodríguez González, Joaquín.—Padre Poveda, 58 bis.  
 I-N-14.—Rodríguez Herrero, Pedro.—Esteban Carros, 101 bis.  
 I-B-01.—Rodríguez Ocaña, Justo.—Virgen del Carmen, 73.  
 I-B-18.—Rodríguez Pérez, María.—Virgen del Carmen, 49.  
 I-E-33.—Rojano Velasco, Josefa.—Padre Poveda, 62 dpdo.  
 I-C-13.—Rojó Nieves, Esteban.—Enrique Herrero, 2.  
 I-E-30.—Rosa Galón, Victoriano de la.—Padre Poveda, 64 bis.  
 I-E-19.—Rubias Muñoz, Rufino.—Padre Poveda, 74.  
 I-I-08.—Rubio de la Cruz, Francisco.—Estaca Vares, 27.  
 I-G-12.—Rueda Strada, Mauricio.—Cabo Machichaco, 16-B.  
 I-O-09.—Ruiz Expósito, Francisco.—Julián Jiménez, 16 (II).  
 I-O-08.—Ruiz Melero, Sebastián.—Julián Jiménez, 16 (I).  
 I-P-08.—Ruiz Mejía, Manuel.—Carmen Mosqueda, 24.  
 I-G-04.—Ruiz Rodríguez, Santiago.—Padre Poveda, 99.  
 I-G-02.—Ruiz Valero, Claudio.—Padre Poveda, 97-C.  
 I-C-18.—Ruiz Valero, Francisco.—Tarifa, 5.  
 I-07.—Rodríguez Zambrano, Antonia.—Vir. Provisionales, 10.  
 I-N-16.—Salcedo Fernández, Antonio.—Cuarta, 40-B.  
 I-N-08.—Salcedo Fernández, Joaquín.—Cuarta, 40-D.  
 I-N-10.—Salcedo Fernández, Pedro.—Cuarta, 40-C.

I-D-03.—Salido Jiménez, Dionisio.—Padre Poveda, 50.  
 I-C-30.—Sánchez Atroche, Consuelo.—Central Pingarrón, 9.  
 I-P-07.—Sánchez Gómez, Antonio.—Carmen Mosqueda, 22.  
 I-K-10.—Sánchez González, Tomás.—Cabo de Gata, 17.  
 I-E-34.—Sánchez Izquierdo, Angel.—Padre Poveda, 60-C.  
 I-C-14.—Sánchez Olmeda, Francisco.—Enrique Herrero, 4.  
 I-J-03.—Sánchez Peña, Fernanda.—Cabo Ortegá, 15-C.  
 I-L-07 (P).—Sánchez Ramos, Gerarda.—Glorietas, 128.  
 I-F-14.—Sánchez Regidor, Gregorio.—Padre Poveda, 81.  
 I-I-03.—San Martín Celada, Santiago.—Cabo Ortegá, 14.  
 I-26.—Santos Rodríguez, José.—Padre Poveda, 70-B.  
 I-O-07.—Saura, Manuel.—Julián Jiménez, 14.  
 I-J-04.—Sellan Bufraji, Mohamed.—Cabo Ortegá, 15-D.  
 I-O-14.—Serrano Martínez, José.—Julián Jiménez, 18 (I).  
 I-D-06.—Serrano Prado, Paula.—Padre Poveda, 42.  
 I-J-15.—Sindicato C. S. U. T.—Cabo de Gata, 18.  
 I-O-13.—Soto Puerta, Manuel.—Julián Jiménez, 18 (V).  
 I-08.—Sanjuán Gómez, José María.—Vir. Provisionales, 8.  
 I-09.—Simancas Medrano, Juan Antonio.—Vir. Provisionales, 11.  
 I-O-01.—Tomás Jiménez de la Torre, José María.—Julián Jiménez, 2.  
 I-F-15.—Trenado Moreno, Fernando.—Eloy Sánchez, 86.  
 I-O-03.—Tudela Martínez, Félix.—Julián Jiménez, 6.  
 I-L-09.—Ureña Garrido, Félix.—Las Glorietas, 134-B.  
 I-C-20 e I-C-21.—Vadillo Iglesias, Guillermo.—Cabo Tarifa, 8-10.  
 I-E-12.—Vadillo Merlo, Juan.—Padre Poveda, 20.  
 I-J-16.—Valcárcel Marín, Carlos.—Cabo Tarifa, 20.  
 I-J-01.—Valenzuela Díaz, Juan Antonio.—Cabo Ortegá, 17.  
 I-B-17.—Valle Pozos, Francisco.—Virgen del Carmen, 50.  
 I-N-15.—Vallejo Párraga, Santiago.—Esteban Carros, 103.  
 I-M-09.—Varela Buide, Agustín.—Esteban Carros, 148.  
 I-B-04.—Veguillas Pindado, Florentina.—Virgen del Carmen, 78.  
 I-K-13.—Velasco Castillo, Antonio.—Cabo de Gata, 23.  
 I-O-12.—Videras Díaz, Rodrigo.—Julián Jiménez, 18 (IV).

Dichas personas podrán examinar, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el citado expediente, en los locales de la Comisión de Planeamiento del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.  
 Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Secretario general (Firmado).  
 (G. C.—9.871)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Cándido Montero Camuñas, con domicilio en Madrid, calle Esteban Oviol, número 11, en nombre de "Asociación de Propietarios El Soto", ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 45 litros por segundo de agua del río Tajo, en término municipal de Illana (Guadalajara), con destino a usos domésticos, riego de jardines o huertos familiares; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Guadalajara,

Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Illana (Guadalajara) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (15.917/80).

#### NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una toma directa de aguas del río mediante una boquilla protegida con rejilla de barrotes abatibles. A partir de esta rejilla arrancan dos tuberías de 600 milímetros de diámetro interior, de hormigón armado, hasta la arqueta de toma de dimensiones 5,76 x 2 metros. En la arqueta de toma y a la entrada de los tubos antes citados se han dispuesto unas compuertas accionadas por husillo para permitir, en caso de necesidad, tapar la boca de entrada de los tubos.

De la citada arqueta serán captadas las aguas e impulsadas mediante tres grupos electrobomba de 40 CV. de potencia cada uno de ellos (uno de reserva), capaces de elevar cada uno de ellos 40 litros/segundo a una altura geométrica de 70 metros, hasta un depósito regulador formado por cuatro módulos iguales de dimensiones interiores cada uno de ellos de 15 x 13 metros y altura total de 4,20 metros.

Por último, se ha proyectado la filtración y cloración de las aguas antes de su entrada en el depósito de almacenamiento y regulación indicado.

Los filtros considerados son de tipo abierto, con circulación por gravedad y lavado en contracorriente.

Las tarifas propuestas para el servicio de aguas a domicilio para el mes de agosto de 1980 es de 16,50 pesetas/metro cúbico. Acompañan reglamento de explotación del abastecimiento.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.028) (O.—38.007)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Miguel Martínez de la Osada.

Con domicilio en: Calle Príncipe Juan Carlos, número 1, Parque de Lisboa, Alcorcón (Madrid).

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y pecuarios.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: Cuatro.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radican las obras: Estremera (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con

él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Ref. 16.228/80.)

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.029) (O.—38.008)

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID Sección de Industria AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 26A-3.435

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Aguas Subterráneas, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En El Plantío (Madrid). Domicilio particular: Cristóbal Bordú, número 21.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la industria.

d) Características principales: Centro de transformación de 630 KVA., relación 20.000/1.000 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.447.573 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y presentarse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.  
(G. C.—10.026) (O.—38.005)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50A-2.173

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de seccionamiento y de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Coeba, Sociedad Cooperativa de Consumo".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Arganda del Rey (Madrid), avenida del Ejército, número 5.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de alumbrado y fuerza a la nave comercial propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de seccionamiento y de transformación de 250 KVA., relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.860.728 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.  
(G. C.—10.027) (O.—38.006)



## MINISTERIO DEL INTERIOR

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## CONCURSO-SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la casa-cuartel para la Guardia Civil en Buitrago de Lozoya (Madrid), con un presupuesto de contrata importante 158.498.460,10 pesetas, con un plazo de ejecución de dieciocho meses, y 46 viviendas, dependencias y garaje, siendo la fianza provisional de 3.169.969 pesetas, que será constituida según la ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación vigentes.

Admisión de proposiciones: Hasta las catorce horas del día 10 de noviembre de 1980, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento) en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 110, y hasta la misma hora del día 7 del mismo en la Comandancia de Madrid.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día 14 de noviembre de 1980 en la citada Dirección General, por la mesa de contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones unido al proyecto, que pueden ser examinados en las dependencias antes citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El General Jefe de Material y Mantenimiento, Juan A. Fajardo Quero.

(G. C.—10.023) (O.—38.003)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, por permiso del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número mil doscientos noventa y uno de mil novecientos ochenta, a instancia de doña Luisa del Barrio Revilla, para la declaración de fallecimiento de su esposo don Ladislao García Sáenz, nacido en Aldea del Pinar (Burgos), hijo de Angel y Felisa, el día veintisiete de junio de mil novecientos trece, el que, incorporado a filas en el Ejército de la República, intervino en diferentes acciones de guerra, entrando en combate el mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho, sin que desde entonces se tuvieran noticias del mismo. Lo que se hace público a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.099-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número ochocientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-I, seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a instancia de don José Luis Luzar Rueda, representado por la Procurador de los Tribunales doña María del Carmen Feijóo Heredia, contra don Pedro Antonio Jiménez Ruiz y doña María Paz Arias Serrano, sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía un millón cincuenta y cuatro mil ciento treinta y seis pesetas), se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Número 36.—Piso bajo letra C del portal número 2, en la segunda planta de construcción de la casa número 31 de la

calle de Néctar, hoy también San Mariano, número 33, de esta capital. Comprende una superficie de 82 metros diez decímetros cuadrados, y consta de tres habitaciones, servicios y terraza. Linda: por su frente o entrada, portal de la casa, y local número 1 de esta planta; derecha, entrando, piso letra D de igual planta; izquierda, finca de "Construcciones Nora, S. A.", y fondo, piso letra C del portal número 3 de igual planta. Cuota: Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de un entero 92 centésimas por 100. La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de los de esta capital, al folio 214 del tomo 608 del archivo, libro 195 de Canillejas, finca número 14.861, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

## Primera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el de un millón doscientas cuarenta y dos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Tercera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Lizcano Cenjor.

(A.—27.990)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número mil ciento setenta y seis-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de la entidad "Auto Herramientas, Sociedad Limitada", contra don Luis Gómez López, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo, lo embargado a dicho deudor y que es lo siguiente:

## Primer lote:

Los derechos de traspaso del local que ocupa el deudor en Daganzo (Madrid), carretera de Alcalá, número seis.

## Segundo lote:

Una máquina-cabina de pintura marca "Setraude", 4,5 HP.

Para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, por el orden que queda expresado anteriormente y sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público, destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intente lici-

tar y que sirvió para la segunda subasta, es decir, la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas para el primer lote y dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas para el segundo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que en cuanto a los derechos de traspaso el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo máximo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el demandado arrendatario y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo, a cuyo fin conocida la mejor postura se notificará el arrendador.

La máquina se encuentra en poder del demandado que habita en Daganzo (Madrid), carretera de Alcalá, número seis.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. F., Juan López.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—28.507-T)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la "Caja Ibérica de Crédito Cooperativo", contra don Antonio Antón Moral, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de su tasación la siguiente finca:

Piso embargado: Piso-urbana II.—Vivienda segundo letra C, en la planta tercera de construcción del inmueble, de esta capital, Canillas, calle Hermanos de Pablo, número 22, con vuelta a Sambara, número 105. Consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo, teniendo una terraza al patio del fondo izquierda. Ocupa una superficie útil de 64 metros 79 decímetros cuadrados aproximadamente. Tiene su entrada orientada al Sur y considerando este su frente, linda: por él, con el espacio de acceso, el piso letra E, de igual planta y el patio del fondo centro del inmueble; por su derecha, entrando, con finca de "Soye, S. A."; izquierda, los huecos de ascensor y escalera y el patio primero izquierda de la finca, y fondo, con la finca número cuarenta y cinco del plano originario y el patio del fondo izquierda. Cuota, tres enteros 80 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, finca número 19.282.

Tasada en dos millones ciento sesenta y cinco mil doscientas sesenta y seis pesetas (2.165.266 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.480)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número doscientos cincuenta de mil novecientos setenta y ocho-A, a instancia de "Fibrotubo-Fibrolit, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Juan Bravo Luna, titular de "Construcciones Bravo", sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, siguientes:

Doce grupos de soldar eléctricos.

Una máquina para curvar vigas, con motor eléctrico acoplado de 5 HP.

Una máquina automática de soldar de baretta, con motor eléctrico de 4 HP.

Una máquina tronzadora con motor eléctrico acoplado de 2 HP.

Un camión grúa marca "Barreiros", matrícula M-253.507 (estima el perito su valor en chatarra).

Un automóvil marca "Seat-132", matrícula MU-2981, de gas-oil; y

Un centro de transformación de 50 HP. Valorados pericialmente en setecientos ochenta y una mil pesetas (781.000).

Tales bienes se encuentran depositados en el propio demandado señor Bravo Luna, vecino de Alguazas (Murcia), Huertas de Arriba, veinte.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, el día veintiuno de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

## Tercera

La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.410)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número novecientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de Pablo Torrejón Rivas, contra Gregorio Ortiz Tapias, calle Sagrados Corazones, veintiséis, Madrid, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintisiete de noviembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta y siete mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.



## Bienes objeto de subasta

Una máquina de escribir marca "Royal", eléctrica, sin número de fabricación a la vista, 20.000 pesetas.

Una máquina eléctrica calculadora marca "Barroq", 10.000 pesetas.

Un marco de ventana de aluminio, pesetas 2.000.

Ochenta viguetas para marcos, de aluminio, 135.000 pesetas.

Suma todo: 167.000 pesetas.

Dichos bienes están en poder del demandado en domicilio reseñado.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.408)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos juicio ejecutivo número treinta y cinco de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Severino Carrizosa, en nombre y representación de "Herza, S. A.", contra don Julián Cadiñán, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre el piso sito en esta capital, en calle Bronce, número 23, cuarto A.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día tres de diciembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta; doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.464)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número seiscientos sesenta y mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre y representación del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra don Serafín Citalá, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

## Fincas A):

Un grupo de edificios llamados "Máquina Nueva", en término municipal de Béjar, situados en la margen izquierda del río Cuerpo de Hombre, a la parte del Poniente del Puente de San Albín, compuesta de planta baja, principal, segundo y desván, midiendo cada piso 609 metros cuadrados de superficie, con una regadera pesquera, carcabo, rueda hidráulica, agua a perpetuidad, caída, cauca, presas, fuente, jardín, camino y plazuela delante de la máquina y un edificio para taller de herrería de un solo cuerpo, que mide 122 metros superficiales, y tinaja para las cerrajerías; otro edificio destinado a obrador de telares y prensas, con habitación para el casero, situado en la margen derecha de dicho río, unidos por un puente propio de la fábrica y sólo para su trá-

fico; el obrador está en su mayor parte compuesto de una sola planta baja y mide en ésta 770 metros superficiales. El primer edificio contiene un pozo construido de sillería; una línea de transmisiones en cada uno de los tres pisos montados sobre sillas de hierro, cuyos cojinetes son de engrase continuo y coge-gotas de cinc y bolas de cristal correspondientes; una turbina hidráulica; una turbina marca "Escher Wyss y Cía.", de Zurich; cinco contramarchas y un juego de recambios; treinta y tres poleas de hierro y siete de madera, de diferentes diámetros, colocadas en las transmisiones y contramarchas citadas; un embrague a fricción "A. Piat & Co. Set-Fils", para unión de las dos fuerzas de vapor e hidráulica colocado en la transmisión del piso solar; una línea de tubería de hierro para la calefacción montada en tirantes verticales de hierro con una llave de paso y purgador automático en cada uno de los tres pisos; una instalación de tubería de hierro para incendio con tres bocas y sus correspondientes válvulas, mangueras y pitornos de cobre en cada uno de los tres pisos. Todos estos edificios están comprendidos dentro de una cerca formando un solo predio, que ocupa una extensión superficial de 9.280 metros cuadrados, y linda: por el Este, con el puente de San Albín y edificio de doña Leandra Hernández Bueno; por el Sur, con camino público de San Albín a la antigua; por el Norte, en su mayor parte con el camino del Canalizo y en el resto con el río, y por el Oeste, con terrenos particulares y otros de la testamentaria de don Nicolás Rodríguez y con el río; sin que sea posible determinar en otra forma los límites de este inmueble. Dentro del perímetro de esta finca y formando parte integrante de la misma, existen las dependencias y maquinarias siguientes: Un edificio de planta baja, anexo al anterior, destinado a lavadero, con piso de cantería y armadura de maderas y lucernario que contiene instalada una línea de transmisión montada sobre trece sillas de hierro con cojinetes de engrase continuo y coge-gotas colgantes; dos contramarchas; nueve poleas de hierro de diferentes diámetros, de madera; un juego de recambios y dos conos de tres senos, colocado todo ello en la transmisión y contramarchas citadas. Un edificio anexo a los anteriores y destinado a despacho, con cuatro ventanas de hierro acristaladas, piso de mosaico y armadura de madera, que contiene una estufa para calefacción de seis elementos de aletas con tubería de hierro, dos llaves de paso, una válvula de retención y un purgador automático; un lavabo "Scofet"; una tubería de hierro para agua caliente y fría, una llave de paso, dos grifos y dos toalleros de níquel, una escupidera, cuatro transparentes en las ventanas, una mesa de escritorio y algunos útiles para la misma. Un edificio donde puede instalarse una máquina de vapor, con entre suelo embaldosado, piso de bóvedas de ladrillo y viguetas de hierro enlosado de mosaico, zócalo de azulejos con media cada y armadura de entramado de vigas de hierro construidas por "La Maquinista Terrestre y Marítima", en las cuales están los oíncamos correspondientes para el montaje y desmontaje de una máquina de dicha clase. Otro edificio anexo al anterior, de construcción especial para la instalación de calderas de vapor, que contiene un pequeño depósito de agua para alimentación de calderas, y caso de incendio, con sus correspondientes válvulas, grifos, manguera de lona y pitorro de cobre con aneras, y están en comunicación con este edificio dos carboneras de construcción de mampostería cantería, bóveda de ladrillo y superficie exterior de canterías, siendo de dimensiones capaces para encerrar 60 toneladas de carbón. Otro edificio de planta baja destinado a tinte, con piso de cantería, ventanas de hierro y tragaluzes acristalados, chimeneas de ladrillo y armadura de madera y pendolón, que contiene un depósito de hierro de unos tres metros cúbicos, montados sobre vigas y columnas también de hierro para agua y especial de cobre en el interior para calefacción, con dos llaves de paso, un grifo y purgador automático; una línea de tubería de hierro para vapor que sube del distribuidor y recorre el interior del edificio con siete bocas de

salida, hoy tapadas, y siete llaves de paso; otra línea de tubería de hierro para alimentación del agua al lavadero que sale del depósito general, con una llave grande de dos pasos. Otro edificio al Mediodía, de planta baja, y un piso que tiene un corredor en toda su longitud y está destinado a almacén y apartadero de lanas, teniendo a la parte del Poniente una división que se destina, la planta baja a almacén de aceites y grasas, y el piso a habitación de caseros. Otro edificio situado en el camino de la fábrica, de planta baja y un piso, destinado éste a portería y aquélla a talleres de carpintería y fragua. Otro edificio situado en el camino del tendal, destinado a habitación para caseros; un tendal para lanas, situado al Mediodía, enlanchado de carpintería, con su correspondiente cerca de pare, siéndole anejas dos casetas para guardar lanas, un depósito para agua, construido de piedra de sillería y mampostería, de 50 metros cúbicos; otro depósito para agua, construido igual y en comunicación con el anterior, de 200 metros cúbicos, y sus correspondientes llaves de paso y válvulas de desagüe, una chimenea construída de ladrillos, de forma cónica, de 25 metros de tiro para salida de humos; provista de pararrayos, cables y placa destructora; un depósito construído de mampostería, con tres portezuelas de hierro, destinada a almacén de carbón, capaz para 100 toneladas; un tendedo; un puente sobre el río; prensa y canal y todos los terrenos lindantes a los inmuebles citados, que forman la cerca murada de San Albín. Existe también una bomba aspirante con tubería de hierro para impulsión a los depósitos, capaz para 600 litros por minuto; una dinamo "Siemens Struedert", de 8 kilowattios, 110 voltios para 2.000 bujías sobre sillar de cantería y carriles tentores; una resistencia reguladora; un cuadro de distribución de mármol con amperímetro, voltímetro y cortacircuitos; instalación completa de luz eléctrica en edificios y camino.

Esta finca disfruta de un aprovechamiento de aguas de 2.000 litros por segundo, fuera del período estío derivado del río Cuerpo de Hombre, al sitio denominado "Puente de San Albín", término de Béjar, que da origen a un salto, representativo de 117 CV. de vapor que se destina a la industria instalada en la finca, cuya descripción consta anteriormente.

Inscrita al tomo 614, libro 94 de Béjar, folio 228, finca número 50, inscripción de 18 de la hipoteca.

## Finca B):

Hipoteca inmobiliaria de la finca que a continuación se describe:

Casa sita en la ciudad de Béjar y su calle Rodríguez Vidal, número 39, antes 41, que se construyó sobre un solar que media de fondo 44 metros y 861 milímetros por 13 metros y 95 milímetros de frente. Consta de planta baja con jardín y dos viviendas y cochera con entrada independiente; piso primero con una sola vivienda, y piso segundo con una vivienda y desván, circunstancias que omite el título y que se adicionan por manifestación de los exponentes. En su totalidad linda: izquierda, entrando, Este, casa de doña Claudia Fernández, antes de don Angel Cid; fondo, Sur, calleja que va a la Fontanilla y Puerta del Pico; derecha, Oeste, obrador y corral de los hermanos Romero Gómez Rodulfo, antes de doña Leandra Hernández Bueno, y frente, Norte, con calle de Rodríguez Vidal. Inscrita al tomo 687, libro 116 de Béjar, folio 6, finca número 7, inscripción 20 de hipoteca.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, maquinaria o instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos en adelante pudieran ser agregados o emplazados en las fincas, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos 109, 110, 111 de la ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza Castilla, uno, tercero, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de veinte millones novecientos ochenta mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, la primera finca, y tres millones ochenta mil pesetas la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los presentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Manuel Tolón de Galf.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.

(A.—28.509-T)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en autos de hipoteca naval seguidos bajo el número ciento ochenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancias de "Financiera de Expansión de Ventas, Sociedad Anónima" (FIVENTAS), representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra "Pesqueras Galgofer, S. A.", sobre reclamación de crédito, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente nave:

Motopesquero congelador nombrado "Galgofer", folio 1.329, lista tercera de la Capitanía del Puerto de Huelva. Consta de las siguientes dimensiones: eslora entre p. p., 31,50 metros; manga, 7,32 metros; puntal construcción, 3,90 metros; tonelaje total R. B., 269,54 toneladas; material del casco: acero; año de construcción del casco: 1974 en Astilleros "Neptuno", de Valencia. Está dotado de un motor propulsor diesel, marca "A.B.C.", tipo 8MDXC, de 1.080 HP, a 750 r. p. m., líneas de ejes, hélices, bocina, etc. Dispone de una planta frigorífica capaz de congelar 8 toneladas/día, aislamiento en bodegas y túneles a base de poliuretano expandido "in situ", forrados, etc. De dos grupos auxiliares, compuestos cada uno de ellos por un motor diesel, marca "Poyaud", tipo 6SPZ-RI, de 330 HP, a 1.500 r. p. m. y alternador de 250 KVA, electrobombas, etc. De maquinaria de pesca, pescantes, roldanas, sistema adicional de pesca "tangones", etcétera. De alojamientos, servicios, puente y derrota, aparatos de navegación, salvamento, telégrafo de órdenes, aire acondicionado, etc. De instalación eléctrica completa, cuadro eléctrico principal, cuadros secundarios, etc. Su señal distintiva es E.A.E.L., abanderado el 7 de septiembre de 1974.

Para el remate se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, y regirán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la suma de cincuenta y dos millones cuatrocientas noventa y dos mil quinientas pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo.

## Segunda

No se admitirá posturas inferiores a dicho tipo.



## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

Los autos y certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuará subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

## Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.563)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía número mil cuatrocientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y nueve, a instancia de Comunidad Propietarios casa setenta y uno de Francisco Silvela, Madrid, contra don Luis Hardeyo Díaz, sobre reclamación cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de diciembre de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero, haciendo constar que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta*

Piso octavo A de la casa número 71 de la calle Francisco Silvela, de esta capital, exterior, y consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, baño y servicio; ocupa una extensión aproximada de 130 metros cuadrados; dispone de dos terrazas a su fachada, y linda: frente, fachada a la calle Francisco Silvela, con vuelta a la del General Oráa; izquierda, desde dicha fachada, piso octavo B de la misma planta; derecha, desde la misma posición, piso octavo F de la misma planta y finca, y fondo, por donde tiene su acceso, con rehano de escalera y patio interior. Su cuota de participación con la propiedad de los elementos comunes y para pago de gastos, con veinte milésimas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid, al folio 21, libro 823 del archivo.

Valorado en un millón cuarenta y una mil pesetas.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.404)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil quinientos noventa y dos de mil novecientos se-

tenta y siete, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Coerma, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Severino Cañal, contra don Angel Fernández Carreño, con domicilio en Torrelavega, calle Consolación, ocho, en reclamación de noventa y una mil seiscientos sesenta pesetas de principal y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados que luego se dirán y que fueron depositados en el propio demandado, señalándose para que ello tenga lugar el día cinco de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza Castilla, sin número.

*Bienes objeto de subasta*

Dos sortijas de señora, de oro blanco con brillantes, valoradas para la segunda subasta en noventa mil pesetas, hoy sin sujeción a tipo.

*Condiciones de la subasta*

## Primera

La subasta sale sin sujeción a tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.465)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número quince, con el número ochocientos setenta y dos de mil novecientos ochenta, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Lorilleux Lefranc Española, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Estévez Rodríguez, con "Aro Artes Gráficas, S. A.", en la persona de su representante legal, con domicilio en Josefa Valcárcel, número veinticuatro, en reclamación de doscientas setenta y cuatro mil setecientos nueve pesetas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados en este procedimiento y que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veintiocho de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza Castilla, sin número.

*Bienes objeto de subasta*

## Primer lote

1.º Una furgoneta marca "Avia", matrícula de M-7444-AJ, valorada en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

## Segundo lote

2.º Una furgoneta marca "Avia", matrícula M-9654-BM, valorada en la suma de doscientas mil pesetas.

*Condiciones de la subasta*

## Primera

La subasta sale en dos lotes diferentes.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

## Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de

los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.284)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de "Audio Film, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, contra don Alberto Lapeña Esquivel, domiciliado en esta capital, calle López de Hoyos, número ciento cuarenta y dos, quinto, número cincuenta y uno, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al ejecutado y que se dirán, bajo las condiciones que también se expresarán.

*Bienes objeto de la subasta*

1. Un proyector marca "Marino", de 35 mm., tasado en 160.000 pesetas.

2. Un proyector marca "Debie", de 16 mm., tasado en 95.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir eléctrica marca "Hispano Olivetti", El-3-755785, tasada en 40.000 pesetas.

Total: 295.000 pesetas.

*Advertencias*

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con dicha rebaja, pudiendo intervenir en calidad de ceder a tercero.

## Segunda

Que dichos bienes se encuentran depositados en el propio demandado.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.510-T)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número doscientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta, que en este Juzgado se sigue a instancia de "Seficitroén Financiaciones, S. A.", contra don Angelino Fons Fernández y doña María del Corral Pellicer Veloso, vecinos de Madrid, domiciliados en la avenida de Bonn, número quince, sexto-cuatro, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que se dirán, bajo las siguientes

*Condiciones*

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo intervenir en calidad de ceder a tercero.

## Segunda

Que los bienes se encuentran depositados en el propio demandado.

*Bienes objeto de la subasta*

Un automóvil marca "Citroën" G. S. Palas, matrícula M-8269-BK, tasado en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.421)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número ochocientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la entidad mercantil "Brokbank, S. A.", representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don José Luis Onieva Linares y doña Araceli Morales González, vecinos de Córdoba, avenida de Cervantes, número veintidós, segundo, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a los demandados que se dirán, bajo las condiciones que también se indican:

*Bienes objeto de la subasta*

1. Un televisor marca "Iberia", de 26 pulgadas, en blanco y negro. Tasado en quince mil pesetas.

2. Un frigorífico marca "Kelvinator", de tamaño grande, esmaltado en blanco. Tasado en once mil pesetas.

3. Una lavadora automática, marca "New-Pool". Tasada en diez mil pesetas.

4. Un arcón de madera, tallado. Tasado en veinte mil pesetas.

5. Un comedor, compuesto de dos sillones, cuatro sillas, una vitrina, un aparador y la mesa de centro rectangular, color nogal, tapizado en tela a listas. Tasado en cincuenta y cinco mil pesetas.

6. Diecisiete enteros cinco mil doscientas dos diezmilésimas por ciento, en pleno dominio, y ochenta y dos enteros cuatro mil setecientos noventa y ocho diezmilésimas en usufructo vitalicio, que corresponde a los demandados sobre el siguiente piso: Piso segundo, tipo F, de la casa con fachada a la avenida de Cervantes y Alhaken II, de Córdoba, con acceso por la puerta sin número, hoy marcada con el 30, recayente a la avenida de Cervantes, y ocupa una superficie útil de 131 metros cuadrados. Linda: por su derecha, visto desde dicha avenida, con el piso segundo tipo E, caja de ascensor, parillano y caja de escalera dicho piso, patio de luces y piso segundo tipo D, con acceso por la casa número 30 de dicha avenida de Cervantes, y por el fondo, con otro patio de luces y el piso segundo tipo C, con acceso por dicho portal de la calle Alhaken II. Consta de vestíbulo, despacho, estar-comedor, terraza exterior, pasillo, cocina, terraza interior con pila lavadero, dormitorio y aseo de servicio, tres dormitorios, cuarto de baño y armario empotrado. Se le asigna un porcentaje con relación al total valor del edificio, elementos comunes y gastos de un entero ochenta y dos centésimas por ciento. Inscrito a favor de don José Luis Onieva Linares y su esposa doña Araceli Morales González, en cuanto a dicha participación, en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al folio 194 vuelto del tomo y libro 1.001, finca número 440, inscripción cuarta número 5, sección segunda. Tasada dicha participación en dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

Total: dos millones seiscientos diez mil setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de diciembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que no han sido suplidos previamente

Segunda

Que no han sido suplidos previamente

Que no han sido suplidos previamente

Que no han sido suplidos previamente

Que no han sido suplidos previamente

Que no han sido suplidos previamente

Que no han sido suplidos previamente

Que no han sido suplidos previamente

Que no han sido suplidos previamente

Que no han sido suplidos previamente

Que no han sido suplidos previamente

Que no han sido suplidos previamente

Que no han sido suplidos previamente

Que no han sido suplidos previamente

Que no han sido suplidos previamente



la falta de títulos de las participaciones sobre el piso correspondientes a los demandados, y que la certificación de cargas del señor Registrador de la Propiedad se encuentran en Secretaría a disposición de quienes quieran examinarla. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

## Tercera

Que los bienes muebles se encuentran depositados en los propios demandados. Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.443)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue con el número mil seiscientos trece de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Publidis, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra doña Margarita Fernández Corbato y don Alberto Fernández Perotti, vecinos de Gijón, para hacer efectivo un crédito hipotecario, en garantía de cuyas responsabilidades se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

En Gijón. Urbana. Departamento número 2, bajo B de la casa número 2 de la calle del Buen Suceso. Es un local de negocio que ocupa una superficie de 78 metros 63 decímetros cuadrados. Tiene su frente principal a la calle de Santa Lucía; derecha, entrando, con pared medianera del bajo de esta misma casa, llamado bajo S, propiedad de don Avelino Prieto Rendueles, y además con la caja de escalera; izquierda, entrando, con la calle de Santa Rosa, y por el fondo, con esta misma casa, propiedad de don Luis Mieres. Le corresponde en relación con el total valor de la casa, una participación de siete enteros diez centésimas por ciento. La adquirió doña Margarita Fernández Corbato por compra a doña María Luisa Alvarez Builla y Urquijo, mediante la escritura de fecha 24 de mayo de 1965, autorizada por el Notario de Gijón don José Prieto Alvarez Builla. Inscrición: Lo está en el Registro de la Propiedad de Gijón número 2, en el folio 106, tomo 67, finca número 6.307, inscripción segunda. Cargas: Está libre de toda carga o gravamen, salvo las derivadas del impuesto sobre las rentas del capital.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día seis de diciembre de mil novecientos ochenta, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Tercera

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.454)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Lucilo García Hontoria y su esposa doña Amparo Muñoz García, sobre reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Tierra en Peguerinos (Avila), al sitio "Cerrado de Gogutillo", de una hectárea 40 áreas aproximadamente. Linda: Norte, Pedro Ceballos; Sur, pajares de Urbano Rodríguez y Saturnino Povedano García; Este, herederos de Juana Povedano Rubio, y Oeste, terrenos del Ayuntamiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 471, libro 17 de Peguerinos, folio 163, finca número 1.624.

Para el remate se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, y regirán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la suma de ocho millones novecientas veintiocho mil (8.928.000 pesetas), fijado al efecto en la escritura de hipoteca.

## Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

## Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.556)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número quinientos cincuenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de "Productores Unidos, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Marcos Fortín, contra don José López Cabra, mayor de edad, y vecino de calle Forges, número diecinueve, segundo, número dos, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, viene acordado se saque a pública subasta por primera vez y término legal, el bien inmueble que se menciona a continuación, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día cinco de

diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, y que la misma estará sujeta a las siguientes condiciones:

## Primera

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, el diez por ciento del tipo de tasación.

## Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

## Cuarta

Que el bien o subasta es el siguiente: Los derechos de propiedad adquiridos por don José López Cabra, sobre el piso segundo número 2 de la finca 19 de la calle de Forges, de Vicálvaro, comprado en documento privado a la entidad "Inmobiliaria Astur, S. A.", con domicilio en Madrid, en 22 de marzo de 1977, por un valor total de 2.700.000 pesetas.

## Quinta

Que el tipo de tasación en que ha sido valorado dicho derecho que ostenta el demandado, es el de trescientas mil pesetas.

## Sexta

Que en las demás condiciones se estará a lo que dispone la ley de Enjuiciamiento Civil, para estos casos, y sus concordantes.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.247)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho en funciones del número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado con el número ochocientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta-M, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la sociedad mercantil "Construcciones Hispano Argentinas, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencias de este Juzgado el día nueve de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, y por el tipo de un millón cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la finca hipotecada y que es la siguiente:

En Fuenlabrada, calle los Angeles, número 10.—Cinco, piso primero letra D, en planta primera, sin contar la baja, de la casa número 14 de la Urbanización "Parque Fuenlabrada I", en Fuenlabrada (Madrid). Se destina a vivienda. Consta de vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, cocina, comedor, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie construida aproximada de 85 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la calle de Lima; por la izquierda, con portal del inmueble, y por el fondo, con la calle de los Angeles. Carga: Representa una cuota o participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de tres enteros, 10 centésimas por 100. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.125, libro 223, folio 226, finca número 19.132, inscripción cuarta.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura

alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.542)

## Juzgados de Distrito

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de Distrito número veinte de los de esta villa de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Guinard, S. A.", representada por don Felipe Ramos Cea, contra don Natalio González Gollostegui, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes embargados en estos autos al demandado.

1. Un televisor "Vanguard", de 23 pulgadas, con su mesa metálica y estabilizador.

2. Un tresillo-sofá de tres cuerpos y dos sillones en skay color tabaco y cojines sueltos.

3. Una mesa para el tresillo, en madera labrada, de tapa de mármol.

4. Una lavadora marca "Zanussi", automática, de unos cinco kilos.

Cuyos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de esta segunda subasta el día veintisiete de noviembre próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación, que los bienes se encuentran depositados en poder de doña María Rey, domiciliada en Málaga, calle Fernando Alarcón, seis; que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento del importe por el que salen a subasta estos bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta.—Ante mí.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—28.582)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Susana Hoffman, Richard Hoffman y Remedios Victoria González Muñoz, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 20 de noviembre de 1980, a las nueve treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 2.274 de



1979, en el que aparece como denunciada la primera y responsables civiles subsidiarios los segundos.  
(G. C.—9.735) (B.—10.324)

Por el presente se cita a Antonio de la Fe Arce, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 20 de noviembre, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 928 de 1980, en el que aparece como denunciante-perjudicado.  
(G. C.—9.362) (B.—9.914)

Por el presente se cita a los perjudicados Jesús Canuto Avilero, Javier Pedrido Fraiz, Roberto Cipriani Noriega y denunciados Miguel Angel Hurtado López y Javier Muñoz Margaretto, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 20 de noviembre, a las diez y media de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.463 de 1980.  
(G. C.—9.363) (B.—9.915)

Por el presente se cita a Antonio Abaira Antón y a Manuel Rojas Núñez, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 20 de noviembre, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 174 de 1980, en el que aparecen como denunciante y denunciado.  
(G. C.—9.444) (B.—9.941)

**JUZGADO NUMERO 6**

José Benito Gómez, cuyas demás circunstancias se ignoran, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 1.912 de 1979, que asciende a 31.390 pesetas, y a cuyo pago fué condenado por una falta de lesiones; requiriéndole al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior.  
(B.—10.518)

Warren Curd, del que se ignoran sus circunstancias personales y cuyo último domicilio lo tuvo en Caleruega, núm. 4, y actualmente en paradero desconocido, se cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, el día 18 de noviembre, a las diez treinta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 654 de 1980, por daños imprudencia, seguido en este Juzgado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.  
(B.—10.513)

Quintín Revenga Esteban, actualmente en ignorado paradero, comparecerá el día 18 de noviembre y hora de las diez y quince de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 145 de 1980, sobre daños imprudencia, en el Juzgado de Distrito núm. 6 de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, debiendo venir prevenido de cuantos medios de prueba intente valerse.  
(B.—10.521)

**JUZGADO NUMERO 7**

Angel Mira Martín, con domicilio últimamente en la calle de Mérida, número 3, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 388 de 1980, por daños en accidente, y contra Antonio Pérez Castellanos,

el día 20 de noviembre y hora de las once y treinta.  
(B.—9.989)

María del Carmen Martínez Rey, con domicilio últimamente en la calle de Hernán Cortés, núm. 2, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 520 de 1980, por escándalo y lesiones, y contra el mismo, el día 20 de noviembre y hora de las once y treinta.  
(B.—9.990)

Juan José Muñoz Gómez, con domicilio últimamente en la avenida de José Antonio, núm. 25, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 520 de 1980, por escándalo y lesiones, y contra María del Carmen Martínez Rey, el día 20 de noviembre y hora de las once y treinta.  
(B.—9.991)

Francisco Charlo Villalba, hijo de Francisco y de Magdalena, con domicilio últimamente en la calle de Méndez Alvaro, número 8, comparecerá ante esta Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, para celebrar juicio de faltas señalado con el número 924 de 1980, por juegos prohibidos, y contra el mismo, el día 20 de noviembre y hora de las once.  
(B.—9.992)

Antonio Rueda Bautista (representante legal de "Viajes Meliá"), con domicilio últimamente en la avenida de José Antonio, núm. 39, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 581 de 1980, por daños en circulación, y contra José María Fonz Pérez, el día 20 de noviembre y hora de las once treinta.  
(B.—9.993)

José María Fonz Pérez, con domicilio últimamente en la calle del Empeinado, número 53, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 581 de 1980, por daños en circulación, el día 20 de noviembre y hora de las once treinta.  
(B.—9.994)

Santiago Rodríguez Lapido, con domicilio últimamente en la calle Seminario, número 26, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 516 de 1980, por daños, y contra Antonio Lima, el día 20 de noviembre y hora de las once treinta.  
(B.—9.995)

Antonio Lima, con domicilio últimamente en la calle del Río Manzanares, número 5, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 516 de 1980, por daños, contra el mismo, el día 20 de noviembre y hora de las once treinta.  
(B.—9.996)

Dolores Marín Vázquez, con domicilio últimamente en la calle de Antofita Jiménez, núm. 27, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 545 de 1980, por malos tratos de palabra, contra Isabel Abarez Peña, el día 20 de noviembre y hora de las once y treinta.  
(B.—9.997)

Raúl Morante Peral, con domicilio últimamente en la calle del General Fanjul, núm. 129, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a ce-

lebrar juicio de faltas señalado con el número 528 de 1980, por daños en accidente, y contra el mismo, el día 20 de noviembre y hora de las once y treinta.  
(B.—10.124)

**JUZGADO NUMERO 9**

En los autos de juicio de faltas número 1.635 de 1980, seguido por lesiones en tiña, el señor Juez de Distrito número 9 de los de Madrid, en providencia ha acordado señalar para la celebración del acto del juicio el próximo día 20 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, a cuya vista comparecerá el lesionado Frutos Yusta Muñoz, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, con los medios de prueba de que intente valerse.  
(B.—10.130)

En los autos de juicio de faltas número 1.092 de 1980, sobre insultos y daños, el señor Juez de Distrito núm. 9 de los de Madrid, ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio el próximo día 20 de noviembre y su hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, donde comparecerán los presuntos acusados Mario Segundo Molina Ortiz y Héctor Molina Ortiz, ambos actualmente en ignorado domicilio y paradero, provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.  
(B.—10.131)

En los autos de juicio de faltas número 1.925, sobre estafa, seguidos contra Luis Rodríguez Silva, el señor Juez de Distrito núm. 9 de los de esta capital, en providencia ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio el próximo día 20 de noviembre y su hora de las once y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, a cuya vista comparecerá sin excusa ni pretexto alguno el acusado Luis Rodríguez Silva, provisto de cuantos medios y pruebas de que intente valerse. Encontrándose dicho acusado en ignorado domicilio y paradero.  
(B.—10.132)

En los autos de juicio de faltas número 80 de 1979, que se tramitan en este Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, sobre lesiones y daños por imprudencia, en el que aparecen como perjudicados Ernesto Anastasio Pastor y Laura de Espoza Cardiel, contra Emmet Nicolás Quiñones, en providencia se ha acordado admitir en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre y representación de los perjudicados, y que se remitan las actuaciones al ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, previo emplazamiento del señor Fiscal de Distrito y demás partes por término de cinco días.  
En virtud de ello, por la presente se emplaza en legal forma a Emmet Nicolás Quiñones por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado Decano de los de primera instancia y de los de instrucción de Madrid, sito en Edificio Palacio de Justicia de la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, a hacer uso de sus derechos, si le conviniere.  
(B.—10.582)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas núm. 867 de 1980, por lesiones. — Pilar Oller García, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá el día 12 de noviembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.  
(B.—10.525)

Juicio verbal de faltas número 919 de 1979, por daños. — Mr. Y. A. Adeyemi, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 19 de noviembre, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.  
(B.—10.523)

Juicio verbal de faltas número 441 de 1980, por lesiones. — María Julia Videla Alonso, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá el día 19 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.  
(B.—10.524)

**JUZGADO NUMERO 13**

Por medio del presente se cita a Teresa García, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen a fin de que el día 20 de noviembre y hora de las once treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas núm. 1.423 de 1980, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—9.738) (B.—10.327)

**JUZGADO NUMERO 22**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas núm. 793 de 1980, por lesiones y daños, se cita al denunciado Pedro Cayetano Carrero González, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de noviembre, a las nueve y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—9.900) (B.—10.529)

**JUZGADO NUMERO 23**

En el juicio de faltas núm. 1.706 de 1980, que se sigue por lesiones en agresión, en que es perjudicada María Pilar Gilarranz Asenjo, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la anteriormente referida, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 21 de noviembre y hora de las doce con los medios de prueba de que intente valerse.  
(B.—10.189)

En el juicio de faltas núm. 1.666 de 1980, que se sigue por lesiones imprudencia, en que es denunciado José María Martínez Bordiu Basso, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anterior referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 21 de noviembre y hora de las once treinta con los medios de prueba de que intente valerse.  
(B.—10.190)

En el juicio de faltas núm. 1.683 de 1980, por daños, en que es denunciado Fernando Conesa Laforet, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 21 de noviembre y hora de las once treinta con los medios de prueba de que intente valerse.  
(B.—10.191)

**ALCOBENDAS**

Por el presente se cita a Francisco Mancera Ledesma, natural de Fuente de Cantos (Badajoz), hijo de Antonio y de Carmen, casado, cuyo último domicilio conocido lo fué en Alcobendas, calle del Concilio, núm. 13, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de noviembre, a las diez horas, para la celebración del juicio núm. 7 de 1980, y en el que aparece como denunciado.  
(G. C.—9.596) (B.—10.227)



## Notificaciones de Sentencia

## JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 507 de 1980. — En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, con el número expresado, por daños, contra Daniel Ferrera, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 21 de mayo de 1980. — El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Daniel Ferrera, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel Ferrera, como autor de una falta de daños por imprudencia o negligencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, así como a que abone a Félix Miguel Jurado la cantidad de 3.737 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, declarándose responsable civil subsidiario, a efectos de la indemnización acordada, a Emeterio Cruz Peces. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y notificación del condenado Daniel Ferrera y responsable civil subsidiario Emeterio Cruz Peces, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, notificándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme está acordado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de septiembre de 1980.

(G. C.—8.681) (B.—8.162)

En el juicio de faltas número 438 de 1980, seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de Madrid, por ofensas a agente de la Autoridad, contra José Jacinto Fernández Ferreira, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 30 de abril de 1980. — El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ofensas a agente de la Autoridad, cuyas demás circunstancias personales constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Jacinto Fernández Ferreira a la pena de 2.500 pesetas de multa, reprobada en este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, sirviendo de notificación al condenado José Jacinto Fernández Ferreira, que dijo vivir en la avenida de Palomeras, núm. 250, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de septiembre de 1980.

(G. C.—8.680) (B.—8.161)

## JUZGADO NUMERO 4

Don Antonio Romano Lozano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.302 de 1979, sobre estafa, seguido contra Luis Sáez Martín, se ha practicado tasación de costas el 26 de agosto de 1980, cuyo importe, incluida indemnización, asciende a 11.188 pesetas, y de la que se da traslado al condenado para que manifieste lo que tenga por conveniente en el término de tres días.

Y para que sirva de notificación al condenado Luis Sáez Martín, que se encuen-

tra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de agosto de 1980.

(G. C.—8.488) (B.—8.019)

Don Antonio Romano Lozano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.093 de 1979, sobre lesiones, seguido contra Pascual Nogales del Monte, se ha practicado tasación de costas el 26 de agosto de 1980, cuyo importe asciende a 1.115 pesetas, y de la que se da traslado al condenado para que manifieste lo que tenga por conveniente en el término de tres días, poniéndosele de manifiesto los autos en Secretaría.

Y para que sirva de notificación al condenado Pascual Nogales del Monte, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de agosto de 1980.

(G. C.—8.487) (B.—8.018)

## JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas núm. 784 de 1980, seguido por lesiones, contra Josefina Salazar Vázquez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 29 de julio de 1980. — El señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito núm. 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra y como denunciada, Josefina Salazar Vázquez, mayor de edad y vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Armengot, número 45, por lesiones...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefina Salazar Vázquez, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de 500 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de dos días si no la hace efectiva y previa la declaración de su insolvencia y al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Parejo de la Cámara. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Josefina Salazar Vázquez, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de julio de 1980.

(B.—7.684)

En el juicio de faltas núm. 1.564 de 1979, seguido por daños imprudencia, contra María Teresa Arceso San José, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 29 de julio de 1980. — El señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito núm. 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra y como denunciada, María Teresa Arceso San José, vecina de Madrid, que estuvo domiciliada en la avenida de San Luis, núm. 17, piso quinto, sobre daños por imprudencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Teresa Arceso San José, como autora responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de cuatro días si no la hace efectiva y previa la declaración de su insolvencia; al pago de la indemnización de pesetas 29.000 al perjudicado Pascual Martínez Calvo, y al pago, también, de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Martínez, digo, Parejo de la Cámara. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada María Teresa Arceso San José, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de julio de 1980.

(B.—7.685)

Que en el juicio de faltas núm. 843 de 1979, seguido por cheque en descubierto, contra Magdalena López López, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 28 de julio de 1980. — El señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito núm. 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra y como denunciada, Magdalena López López, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que estuvo domiciliada en la calle de Alberto Alcocer, núm. 8, de Madrid, por falta contra la propiedad al expedir cheque en descubierto...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Magdalena López López, como autora responsable de una falta contra la propiedad, cometida con cheque en descubierto, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de la indemnización de 2.170 pesetas a favor de "Tienda Spring" y al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Parejo de la Cámara. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Magdalena López López, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de julio de 1980.

(B.—7.686)

## JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de juicio de faltas núm. 66 de 1979, seguido por malos tratos a Luis Arija Valenzuela, contra Saturnino Martín y Luis Sánchez, se ha dictado con fecha 31-7-1980 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Saturnino Martín Gañán. — Notifíquese la presente resolución por cédula al denunciante Luis Arija Valenzuela y por edictos a Saturnino Martín Gañán y Luisa Sánchez Ramírez, declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Saturnino Martín Gañán, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 30 de julio de 1980.

(B.—7.691)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas núm. 1.295 de 1979, seguido por lesiones y daños a J. César Artires, y contra Manuel Chaos, se ha dictado con fecha 31-1-1980 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Chaos, como autor de una falta de amenazas y otra de insultos, escándalo y daños, a la pena de tres días de arresto y a otra de otros tres días de arresto, indemnización de los daños causados y pago de costas del presente juicio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Manuel Chaos, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 31 de julio de 1980.

(B.—7.692)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas núm. 1.701 de 1978, seguido por lesiones y daños, contra Florentino Mulás Prieto, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día y declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Florentino Mulás Prieto a la pena de 1.500 pesetas, represión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y se reservan las acciones civiles a la perjudicada para que la utilice por separado, si viere conveniente; y notifíquese esta resolución, por edictos a la lesionada y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sen-

tencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Casanova Tejera. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a María del Pilar Paz Fernández, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 15 de noviembre de 1979.

(B.—7.707)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 1.024 de 1980, seguido por daños, contra Rafael Yáñez, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado Rafael Yáñez de Barnuevo y Feu de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Rafael Yáñez de Barnuevo y Feu y Rolf Lacob Stendhal expido la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1980.

(B.—9.200)

En el juicio de faltas número 535 de 1980, seguido por hurto, contra Flora Basado Checa, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a Flora Basado Checa de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a María del Pilar Carneiro López y a Flora Basado Checa expido el presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1980.

(B.—9.201)

En el juicio de faltas número 1.646 de 1979, seguido por daños, contra Miguel Angel Paniagua, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Miguel Angel Paniagua Valiente a la pena de 1.100 pesetas de multa, a que indemnice a José María Rodríguez Sánchez en la cantidad de 10.000 pesetas y al pago de las costas del juicio. Se absuelve al denunciado Juan Pablo de Lucas de la Torres. Se reservan las acciones civiles que le correspondan a Miguel Majarro Rojas.

Y para que sirva de notificación a José Rodríguez Muñoz expido la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1980.

(B.—9.202)

En el juicio de faltas número 628 de 1979, seguido por lesiones en agresión, por el Juzgado de instrucción núm. 7, en grado de apelación, se ha dictado sentencia, por la que se condena a José Ramón Calvo Martínez a la pena de dos días de arresto menor y a Francisco Izquierdo Blázquez a la pena de 500 pesetas de multa y el pago de las costas por partes iguales.

Y para que sirva de notificación a Francisco Izquierdo Blázquez expido el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1980.

(B.—9.203)

En el juicio de faltas número 2.154 de 1979, seguido por daños, contra Consuelo Herranz Rubio, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a la denunciada Consuelo Herranz Rubio de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Consuelo Herranz Rubio y C. Tejerina, Rodríguez expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1980.

(B.—9.204)

En el juicio de faltas número 2.141 de 1979, seguido por daños circulación, contra Luis Galbán Ramírez, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Luis Galbán Ramírez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado Luis Galbán Ramírez expido la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1980.

(B.—9.205)

En el juicio de faltas número 541 de 1980, seguido por estafa, contra Vicente Robledo Piñero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:



Que debo absolver y absuelvo al denunciado Vicente Robledo Piñero de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Robledo Piñero expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1980.

(B.—9.206)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 1.914 de 1978, sobre daños por imprudencia, el señor Juez sustituto de Distrito núm. 9 de los de esta capital, en el día de hoy ha dictado la correspondiente sentencia, por la que se absuelve libremente a Fernando Alonso Carrere y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho Fernando Alonso Carrere, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1980.

(B.—9.207)

En los autos de juicio de faltas número 1.345 de 1979, que se tramitan en este Juzgado sobre daños por imprudencia, a denuncia de Esperanza Valverde García, contra Marcelino Calvo González, hecho ocurrido el día 22 de junio del pasado año, el señor Juez de Distrito sustituto número 9 de los de Madrid, en el día de la fecha ha dictado sentencia en dicho procedimiento, por la que se absuelve a Marcelino Calvo González y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación, en forma a dicho Marcelino Calvo González, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 11 de junio de 1980.

(B.—9.208)

En los autos de juicio de faltas número 40 de 1980, sobre lesiones y daños, en el que aparece como perjudicado Emilio Gómez-Sellers, contra Alvaro de Gómez-Sellés Antoranz, Fernando Matabuena Martínez de Luna, Alvaro Alejandro Flores Estrada, José Vallejo y Maite Barrera Vega, el señor Juez de Distrito número 9, sustituto, de los de esta capital, en el día de hoy ha dictado la correspondiente sentencia, por la que absuelve a Alvaro Alejandro Flores, Fernando Matabuena Martínez de Luna, Alvaro Gómez Sellés, José Vallejo y Maite Barrera Vega, y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a la acusada Maite Barrera Vega, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1980.

(B.—9.209)

En los autos de juicio de faltas número 951 de 1979, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En Madrid, a 24 de julio de 1980.—El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, a denuncia de Jesús Díaz Ferranz, como representante legal de la empresa "Díaz Álvarez, S. A.", con domicilio social en esta capital, contra Pedro Gómez Jiménez, mayor de edad, actualmente en ignorado domicilio y paradero. Resultando... etc. Considerando... etc.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Gómez Jiménez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela. (Rubricado.)

La presente sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Gómez Jiménez, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de julio de 1980.

(B.—7.626)

En los autos de juicio de faltas número 156 de 1980, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En Madrid, a 24 de julio de 1980.—El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por supuesta resistencia a agentes de la Autoridad, contra José Miguel Fernández García, de veinticinco años de edad, casado, mecánico, actualmente en ignorado domicilio y paradero. Resultando... etc. Considerando... etc.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Miguel Fernández García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela. (Rubricado.)

La presente sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a José Miguel Fernández García, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de julio de 1980.

(B.—7.627)

En los autos de juicio de faltas número 2.189 de 1979, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de julio de 1980.—El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejaciones, insultos y resistencia a agentes de la Autoridad, contra Carlos Laquente Díaz, mayor de edad, casado, hijo de Félix y de Dolores, actualmente en ignorado domicilio y paradero. Resultando... etc. Considerando... etc.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Laquente Díaz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela. (Rubricado.)

La presente sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Laquente Díaz, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de julio de 1980.

(B.—7.628)

En los autos de juicio de faltas número 1.934 de 1978, que se tramitan en este Juzgado, sobre hurto, contra Lisardo de los Reyes Fernández, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 20 pesetas; tramitación diligencias previas y una suspensión (art. 28-1.ª), 155 pesetas; ejecución (art. 29-1.ª), 30 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 95 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas.—Total, salvo error u omisión: 420 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado Lisardo de los Reyes Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en

derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 12 de agosto de 1980.

(B.—7.923)

En los autos de juicio de faltas número 1.770 de 1978, que se tramitan en este Juzgado, sobre lesiones mordedura perro, contra Sebastián Vilata Arellano, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 20 pesetas; tramitación y diligencias previas (art. 28-1.ª), 115 pesetas; médico forense (art. 6-5.ª), 125 pesetas; ejecución (art. 29-1.ª), 30 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 80 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas; dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 300 pesetas.—Total, salvo error u omisión: 1.890 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Sebastián Vilata Arellano, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 12 de agosto de 1980.

(B.—7.924)

En los autos de juicio de faltas número 553 de 1979, que se tramitan en este Juzgado, sobre daños, contra José Antonio Cruz Gallego, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 20 pesetas; tramitación y diligencias previas y suspensiones (art. 28-1.ª), 195 pesetas; libramiento un despacho (D. C. 6.ª), 50 pesetas; cumplimiento un despacho (art. 31-1.ª), 25 pesetas; ejecución (art. 29-1.ª), 30 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 150 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas; indemnización, 1.100 pesetas.—Total, salvo error u omisión: 3.690 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado José Antonio Cruz Gallego, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 12 de agosto de 1980.

(B.—7.925)

En los autos de juicio de faltas número 1.828 de 1978, que se tramitan en este Juzgado, sobre vejaciones a agentes de la Autoridad, contra Juan González Romanillos, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Tasas judiciales (D. 18-6-59), registro (D. C. 11), 20 pesetas; tramitación, diligencias previas y suspensión (art. 28), 155 pesetas; ejecución (art. 29), 30 pesetas; multa impuesta, 2.500 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 125 pesetas; pólizas de Mutualidad, 120 pesetas. Total, salvo error u omisión: 2.950 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Juan González Romanillos, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 12 de agosto de 1980.

(B.—7.926)

En los autos de juicio de faltas número 536 de 1979, que se tramitan en este Juzgado, sobre ofensas a la moral, contra José Luis Rico Rodríguez, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 20 pesetas; tramitación diligencias previas y dos suspensiones (art. 28-1.ª), 310 pesetas; ejecución (art. 29-1.ª), 70 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 180 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas.—Total, salvo error u omisión: 5.660 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado José Luis Rico Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 12 de agosto de 1980.

(B.—7.927)

En los autos de juicio de faltas número 2.022 de 1979, que se tramitan en este Juzgado, sobre coacciones, contra Alberto Pallarés Aranda, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 20 pesetas; tramitación y diligencias previas (artículo 28-1.ª), 115 pesetas; ejecución (artículo 29-1.ª), 30 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 125 pesetas; dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 200 pesetas.—Total, salvo error u omisión: 610 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Alberto Pallarés Aranda, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 12 de agosto de 1980.

(B.—7.928)

En los autos de juicio de faltas número 533 de 1978, que se tramitan en este Juzgado, sobre lesiones, contra Esteban Fruto del Real, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11, D. 18-



6-59), 20 pesetas; tramitación y diligencias previas (art. 28-1.ª), 115 pesetas; médico forense (art. 6-5.ª), 25 pesetas; ejecución (art. 29-1.ª), 30 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 90 pesetas; dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 300 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas.—Total, salvo error u omisión: 700 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Esteban Fruto del Real, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 12 de agosto de 1980.

(B.—7.929)

En los autos de juicio de faltas número 929 de 1978, que se tramitan en este Juzgado, sobre amenazas, contra Julia Frutos Rosique, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 20 pesetas; tramitación y diligencias previas (art. 28-1.ª), 115 pesetas; ejecución (art. 29-1.ª), 30 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 125 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas.—Total, salvo error u omisión: 2.410 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a la condenada Julia Frutos Rosique, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 12 de agosto de 1980.

(B.—7.930)

En los autos de juicio de faltas número 1.198 de 1978, que se tramitan en este Juzgado, sobre daños por imprudencia, contra Eduardo Noé Rearte, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 20 pesetas; tramitación y diligencias previas (art. 28-1.ª), 230 pesetas; libramiento tres despachos (D. C. 6.ª), 150 pesetas; cumplimiento dos despachos (artículo 31-1.ª), 50 pesetas; ejecución (artículo 29-1.ª), 30 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 130 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas; dietas y honorarios periciales, 500 pesetas; indemnizaciones, 600 pesetas; indemnización, 772 pesetas.—Total, salvo error u omisión: 3.602 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Eduardo Noé Rearte, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las

demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 12 de agosto de 1980.

(B.—7.931)

En los autos de juicio de faltas número 1.004 de 1977, que se tramitan en este Juzgado, sobre daños, contra Francisco Campos Laso, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas, con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 20 pesetas; tramitación y diligencias previas (art. 28-1.ª), 115 pesetas; ejecución (art. 29-1.ª), 30 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, 225 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas; indemnización, 3.900 pesetas.—Total, salvo error u omisión: 4.410 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Campos Laso, que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 12 de agosto de 1980.

(B.—7.932)

## JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 775 de 1979, contra Alejandro Esperalta Cortijo, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de septiembre de 1980.—Vistos por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito de este Juzgado; y...

Fallo: ...y condeno a Alejandro Esperalta Cortijo a la pena de 2.000 pesetas de multa, arresto sustitutorio de tres días, indemnización al perjudicado en 24.845 pesetas, a que ascienden los daños, y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Alejandro Esperalta Cortijo, expido el presente.

Madrid, a 3 de septiembre de 1980.

(B.—9.210)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por insultos a la Autoridad, bajo el núm. 987 de 1980, contra María Teresa Puentes Zamora, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de julio de 1980.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito de este Juzgado; y...

Fallo: ...y condeno a María Teresa Puentes Zamora a la pena de 1.000 pesetas de multa, cumpliendo en caso de impago el arresto sustitutorio de dos días, represión privada y pago de las costas causadas en el juicio.

Y para que sirva de notificación a María Teresa Puentes Zamora, expido el presente.

Madrid, a 3 de septiembre de 1980.

(B.—9.211)

## JUZGADO NUMERO 12

En el juicio de faltas número 223 de 1979, seguido contra Francisco José Alvarez Guijón, por daños, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día al citado penado de la tasación de costas, que a continuación se inserta:

D. C. 11, derechos de Registro, 20 pesetas; art. 28-1.ª, costas judiciales, 200 pesetas; art. 28-1.ª, diligencias previas, 30 pesetas; D. C. 5.ª, informe perito tasador, 20 pesetas; D. C. 14, citaciones, 20 pesetas; art. 29-1.ª, ejecución de sen-

tencia, 30 pesetas; D. C. 4.ª, dietas y locomoción, 300 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; indemnización al perjudicado, 10.294 pesetas; reintegro del expediente, 365 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 120 pesetas; honorarios de perito, 750 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. u. o.), 14.149 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Francisco José Alvarez Guijón.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho penado expido la presente en Madrid, a 28 de julio de 1980.

(G. C.—8.002)

(B.—7.611)

## JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.794 de 1979, seguido sobre lesiones y daños, por denuncia de Alberto Ramos Vara, contra Arturo Ruiz Cuevas y Antonio Alcaraz Salvador, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de marzo de 1980.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito núm. 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Arturo Ruiz Cuevas y Antonio Alcaraz Salvador...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Arturo Ruiz Cuevas y Antonio Alcaraz Salvador, dictándose auto para determinar la cantidad líquida máxima de indemnización a favor de los perjudicados antes de procederse al archivo de estas actuaciones, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. F. de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y le sirva de notificación en forma al denunciante Alberto Ramos Vara, nacido el día 2 de septiembre de 1962 en Madrid, hijo de Antonio y de María, calefactor, soltero, asistido de su representante legal, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de agosto de 1980.

(B.—8.000)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 255 de 1980, seguidos sobre lesiones riña, por denuncia de Francisco Cerdón Jiménez, contra Antonio Gómez González, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de septiembre de 1980.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Antonio Gómez González...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Antonio Gómez González, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Francisco Cerdón Jiménez, de veintisiete años, natural de Loja (Granada), hijo de Antonio y de Carmen, soltero, camarero, y domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de septiembre de 1980.

(B.—8.169)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 769 de 1980, sobre malos tratos, por denuncia de Eulalia Domínguez Henríquez, contra Lorenzo García Hernández, se dic-

tó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de septiembre de 1980.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Lorenzo García Hernández...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Lorenzo García Hernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Eulalia Domínguez Henríquez, nacida en Las Palmas el día 8 de agosto de 1918, hija de Angel y de Antonia, viuda, del comercio, y que dijo tener su domicilio en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de septiembre de 1980.

(B.—8.170)

## JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 639 de 1980, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1980.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por falta contra el orden público, a virtud de atestado del Policía Nacional, con carnet profesional núm. 50.680, Antonio Sandera Gil, contra Jorge González Sánchez y María Luisa Tirapu Ursain, y todos de las demás circunstancias personales que constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge González Sánchez y María Luisa Tirapu Ursain, en concepto de autores responsables de una falta contra el orden público, a la pena de 3.000 pesetas de multa a cada uno, sufriendo caso de impago el arresto sustitutorio procedente, con represión privada y abono de costas por mitad.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a María Luisa Tirapu Ursain, nacida en Pamplona el 28 de enero de 1957, hija de Fermín y de Amparo, soltera, estudiante, y que estuvo domiciliada en la calle de la Estrella, núm. 7, cuarto K, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, reproducido del librado en 28 de junio actual, en Madrid, a 11 de agosto de 1980.

(B.—7.882)

## JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 644 de 1980, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de septiembre de 1980.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Raquel Donoso Salinas, con domicilio y paradero desconocidos, y citada por edictos, contra Manuel Rolando Corvalán Gutiérrez, igualmente en paradero desconocido; la empresa "Autos Pecos", y Ricardo Caravantes Fernández, con domicilio en San Remigio, núm. 8, por supuesta falta de lesiones y daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rolando Corvalán Gutiérrez, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia simple, sin infracción de Reglamento, a la pena de 2.000 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cuatro días en la Cárcel Provincial, caso de impago; represión privada, privación del carnet de conducir por



plazo de un mes, indemnización de 39.604 pesetas a Ricardo Caravantes Fernández y al pago de las costas. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa de alquiler de automóviles "Autos Peces", para caso de insolvencia del principal responsable. Y encontrándose el denunciado Manuel Rolando Corvalán Gutiérrez, en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su notificación a Manuel Rolando Corvalán Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 5 de septiembre de 1980.

(B.—8.117)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, obran autos de juicio verbal de faltas número 1.717 de 1978, tramitados sobre lesiones en agresión, en los que aparece como denunciado Angel Carballal Banda, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el indicado de los referenciados: en cuyo procedimiento y en la fecha actual, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones, Angel Carballal Banda, como autor responsable y directo de dos faltas, una de lesiones por agresión y otra de malos tratos de obra sin causar lesión, a las penas de treinta días de arresto menor, por la primera y a cinco días del mismo arresto menor, por la segunda; cuyos 35 días habrán de ser cumplidos en la Prisión Provincial de Hombres de esta Capital, condenándole también al acusado al pago de todas las costas causadas en el presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)—Sellado.—Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a Angel Carballal Banda, extiendo la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1980.

(G. C.—5.480) (B.—5.438)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, obran autos de juicio verbal de faltas número 1.820 de 1978, tramitados sobre daños en circulación, en los que aparece como denunciado Edmundo Herda Martín, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el indicado de los referenciados: en cuyo procedimiento y en la fecha actual, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones, Edmundo Herda Martín, como autor responsable y directo de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de 1.100 pesetas de multa, que hará efectivo en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago; a que indemnice al perjudicado don Rufino Llover Fernández, en la suma de 248.468 pesetas, importe de los daños tasados en su vehículo por el hecho de autos, y condenándole también al pago de todas las costas originadas en el presente juicio. Declarándose responsable civil subsidiario para el caso de insolvencia del condenado, a Ramón Martínez Muñoz como propietario del vehículo que por su cuenta y orden aquél conducía en la fecha de autos.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)—Sellado.—Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido

la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a Edmundo Herda Martín, extiendo la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.481) (B.—5.439)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 829 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Emilio Garrote Costa y como denunciado Manuel Badajoz Arribas, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Manuel Badajoz Arribas, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24. Penal Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma expido la presente a Manuel Badajoz Arribas, cuyo actual paradero se desconoce, en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.482) (B.—5.440)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 665 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos; en los que aparece como denunciante José García Rubio y como denunciado Antonio Escibano, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Antonio Escibano, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24. Penal Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Antonio Escibano, en las presentes actuaciones cuyo actual paradero se desconoce; expido el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.483) (B.—5.441)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 45 de 1979, sobre daños en vivienda, en los que aparece como denunciante Delfina Díaz Beltrán y como denunciado Argimiro, digo, Gerardo Núñez Vicente, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Gerardo Núñez Vicente, decla-

rándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello de tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24. Penal Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Gerardo Núñez Vicente en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.484) (B.—5.442)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 710 de 1979, sobre lesiones en riña matrimonial, en los que aparece como denunciante Amalia Aguilera Pascua y como denunciado Antonio García Vaquero, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el de los dos de los reseñados y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Antonio García Vaquero, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello de tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24. Penal Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Amalia Aguilera y Antonio García en las presentes actuaciones cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.485) (B.—5.443)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 714 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante Vicente Vázquez Castrillo y como denunciado Isabelo Gómez Fernández, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Isabelo Gómez Fernández, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello de tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24. Penal Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Isabelo Gómez Fernández en las presentes actuaciones cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.486) (B.—5.444)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.107 de 1979, sobre lesiones en agresión, en los que aparece

como denunciante Mario López Aguilar y como denunciado Máximo Rebaño Sanz, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Máximo Rebaño Sanz, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello de tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24. Penal Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Mario López Aguilar en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.487) (B.—5.445)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.045 de 1979, sobre lesiones accidente de circulación, en los que aparece como denunciante María Isabel Bibian Díaz y como denunciado Pedro Bejarano Fernández, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Pedro Bejarano Fernández, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello de tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24. Penal Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Pedro Bejarano Fernández en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.488) (B.—5.446)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 863 de 1979, sobre colisión, en los que que aparece como denunciante Pedro Fernández del Campo y como denunciado Mariano Matanza Rotaache, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Mariano Matanza Rotaache, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24. Penal Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Pedro Fernández del Campo en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.489) (B.—5.447)



Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 851 de 1979, sobre Orden Público y daños, en los que aparece como denunciante María Luisa Alvarez Riesco y como denunciado Manuel Barrus Cortés, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Manuel Barrus Cortés, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello de tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Manuel Barrus Cortés en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.490)

(B.—5.448)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.041 de 1979, sobre lesiones y accidente de circulación, en los que aparece, como denunciante Amaya Moreno Bravo, con su resp. legal Roberto Moreno Ojea y como denunciado Roberto Ojea Ceballos, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Roberto Ojea Ceballos, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello de tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Roberto Ojea Ceballos en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.491)

(B.—5.449)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 525 de 1979, sobre orden público y daños, en los que aparece como denunciante María Rosa Sánchez Tejera y Emilia Tejera Avila y como denunciada Ascensión de la Rosa Iglesias, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Ascensión de la Rosa Iglesias, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello de tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando constituida en

Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma, expido la presente a María Rosa Sánchez Tejera, cuyo actual paradero se desconoce, en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.492)

(B.—5.450)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.111 de 1978, sobre orden público, en los que aparece como denunciante Ginés Fernández Valera y como denunciado: Lázaro Monforte Marcobel y Juan Cuevas, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo y tercero de los reseñados, y en los que aparece como denunciante, digo, en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Lázaro Moforte Marcobel, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma, expido la presente a Lázaro Monforte y Juan Cuevas, cuyo actual paradero se desconoce, en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.493)

(B.—5.451)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.503 de 1978, sobre lesiones en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Francisca Carrera Carrera y como denunciado Emilio García Durán, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados, y en los que aparece como denunciante, digo, en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Emilio García Durán, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma, expido la presente a Francisca Carrera Carrera, cuyo actual paradero se desconoce, en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.494)

(B.—5.452)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 114 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante Miguel Angel Gigante Miguez y como denunciado Julián Gómez García, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que aparece como denunciante, digo, en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo

al denunciado en las presentes actuaciones Julián Gómez García, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma, expido la presente a Julián Gómez García, cuyo actual paradero se desconoce, en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.495)

(B.—5.453)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 347 de 1979, sobre lesiones en agresión, en los que aparece como denunciante María Escribano Cabello y como denunciado Rafael y Pedro Cruz Durán, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo y tercer de los reseñados, y en los que aparece como denunciante, digo, en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Rafael y Pedro Cruz Durán, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma, expido la presente a Rafael y Pedro Cruz Durán, cuyo actual paradero se desconoce, en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.496)

(B.—5.454)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 356 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante Ciriaco Juan Martínez Manzano y como denunciado Miguel Aramburo Delgado, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados, y en los que aparece como denunciante, digo, en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Miguel Aramburo Delgado, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma, expido la presente a Ciriaco Juan Martínez Manzano, cuyo actual paradero se desconoce, en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.497)

(B.—5.455)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 395 de 1979, sobre

lesiones en agresión, en los que aparece como denunciante Félix Moreno Yuste y como denunciado Pedro Gómez Nieto, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que aparece como denunciante, digo, en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: que debo de absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Pedro Gómez Nieto, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma, expido la presente a Pedro Gómez Nieto, cuyo actual paradero se desconoce, en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.498)

(B.—5.456)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 519 de 1979, sobre amenazas, en los que aparece como denunciante Alejandro Muñoz Barate y Lucía Medina Muñoz y como denunciada Susana Carretón Olmedo, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el tercero de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Susana Carretón Olmedo, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma, expido la presente a Susana Carretón Olmedo, cuyo actual paradero se desconoce, en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.499)

(B.—5.457)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.135 de 1979, sobre orden público y daños, en los que aparece como denunciante Angel Hernández Suárez, repl. legal del pub «Blaky», y como denunciado Rafael, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Rafael, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma, expido la presente a Rafael, cuyo actual paradero se desconoce, en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(G. C.—5.500)

(B.—5.458)



Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24, de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.453 de 1979, sobre lesiones agresión, en los que aparece como denunciante Pedro Rodríguez y Dolores Santos y como denunciado Modesta Rodríguez y José, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el tercer y cuarto de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Modesta Rodríguez Galiana y José, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Modesta Rodríguez y José, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.

(G. C.—5.501) (B.—5.459)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.719 de 1979, sobre lesiones tráfico, en los que aparece como denunciante Francisco Rego Moreno y como denunciado Santiago Pérez Hernández, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Santiago Pérez Hernández, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Francisco Rego Moreno, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.

(G. C.—5.502) (B.—5.460)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas número 1.309 de 1979, sobre daños, en los que aparece como denunciante Luis Fernando Gómez Vargas y como denunciado Germán Pérez Castillo, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Germán Pérez Castillo, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Germán Pérez Castillo, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.

(G. C.—5.503) (B.—5.461)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.155 de 1979, sobre orden públicos y daños, en los que aparece como denunciante Fernando Esteban Fernández y Edit. Reus y como denunciado Juan Luis González Vélez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Juan Luis González Vélez, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Juan Luis González Vélez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.

(G. C.—5.504) (B.—5.462)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 483 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante Manuel Marmol López y Empresa Vallejo y como denunciado Emilio García Huelamo, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Emilio García Huelamo, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Manuel Marmol López y Empresa Vallejo, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.

(G. C.—5.505) (B.—5.463)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 461 de 1979, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Angel Pedro Polo Criado y Jesús Huerta Lucas y como denunciado Angel Viñuela Bango, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Angel Viñuela Bango, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

dose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma, expido la presente a Angel Pedro Polo Criado, cuyo actual paradero se desconoce, en Madrid, a 20 de mayo de 1980.

(G. C.—5.506) (B.—5.464)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez Titular de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 1.491 de 1979, tramitados sobre orden público, en los que aparece como denunciante la Policía Nacional y como denunciado Per Arne Fredrik Kalnalvagan, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los referenciados; en cuyo procedimiento y en la fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Per Arne Dredik Stahlberg, como autor responsable y directo de una falta de orden público, comprendida en el caso 4.º del art. 570, del vigente Código Penal, a las penas de 5.000 pesetas de multa, que hará efectivo en papel de pagos al Estado, sufriendo el atresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago; represión privada y a que satisfaga todas las costas originadas en este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez, (Rubricado).—Sellado.—Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Arozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a Per Arne Fredrik Stahlberg, extiendo la presente en Madrid a 19 de mayo de 1980.

(G. C.—5.507) (B.—5.465)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, con el número 662 de 1979, sobre daños de accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Félix Pacheco Maeso y como denunciado Esteban González Llorente, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Esteban González Llorente, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Esteban González Llorente, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.

(G. C.—5.508) (B.—5.466)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, con el número 1.586 de 1978, sobre lesiones de riña y malos tratos, en los que aparece como denunciante la Comisaría de Policía del Distrito de Universidad y como denunciada Fátima Zahara y Mohamed Olulad Zemmouri, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones Fátima Zahara y Mohamed Olulad Zemmouri, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello de tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito núm. 24 —Penal— Madrid.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Fátima Zahara y Mohamed Olulad en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1980.

(G. C.—5.509) (B.—5.467)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 145 de 1978, tramitados sobre hurto, en los que resultó condenado por sentencia firme de fecha 2-7-1979 el que fuera vecino de esta Capital, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, Valentín Flores Molina, en cuyo procedimiento en fecha actual se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (disposición común, 11, 5.º), 20 pesetas; diligencias previas (art. 28, 1.º), 25 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, 1.º), 200 pesetas; por suspensión juicio (art. 28, 1.º), 120 pesetas; ejecución de sentencia (art. 29, 1.º), 30 pesetas; Exhortos expedidos (artículo 31, 1.º), 100 pesetas; reconocimiento médico forense (art. 10, 5.º); tasación de costas (art. 10, 6.º, 1.º), 150; reintegros, 300; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas; cartulinas correo, 6 pesetas.—Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 1.061 pesetas (s.e.u.o.).—Firmado: el Secretario, A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercer día al condenado Valentín Flores Molina, que como se dice se halla en ignorado paradero, extiendo la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1980.

(G. C.—5.870) (B.—5.846)

José Antonio Coleja Alvarez, mayor de edad, nacido en Santulao (Portugal) el 16-6-1958, hijo de Juan Francisco y de Ana Joaquina, conductor, que tuvo su último domicilio en esta capital, en la calle de Ibiza, núm. 17, actualmente en situación procesal de ignorado paradero, el cual fué condenado en sentencia firme de fecha 24-1-1980, dictada en juicio de faltas núm. 563 de 1979, a las penas de 1.100 pesetas de multa, represión privada y retirada de su permiso de conducir por tiempo de un mes, por la presente, ya que se le requiere, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, piso segundo, a fin de dejar cumplidas las indicadas penas; requiriéndose al propio tiempo a todas las Autoridades y demás miembros o agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y localización del



mismo, así como, de resultar habido, a ingresarle en establecimiento público adecuado para que cumpla cinco días de arresto sustitutorio que, por impago de la multa, también en esta fecha se ha acordado imponerle; debiendo dar cuenta telegráficamente, en su caso, a este Juzgado, todo ello a los fines procedentes.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que surta los efectos legales, se extiende la presente en Madrid, a 8 de agosto de 1980.

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas núm. 563 de 1979, tramitados sobre lesiones tráfico, en los que resultó condenado por sentencia firme de fecha 24-1-1980 el que fuera vecino de Madrid, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, José Antonio Coleja Alvarez, en cuyo procedimiento, en fecha actual, se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (Disposición Común 11-5.ª), 20 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28-1.ª), 15 pesetas.—Tramitación juicio (art. 28-1.ª), 200 pesetas.—Por suspensión juicio (art. 28-1.ª), 30 pesetas.—Reconocimiento médico forense (artículo 10-5.ª), 150 pesetas.—Honorarios perito, 2.000 pesetas.—Multa impuesta por pena, 1.100 pesetas.—Reintegración, 120 pesetas.—Pólizas de la Mutua Comociones (Disp. C. 4.ª), 1.900 pesetas.—Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 5.941 pesetas (s. e. u. o.).—Firmado: El Secretario, A. Orozco.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercero día al condenado José Antonio Coleja Alvarez, que como se dice se halla en ignorado paradero, se extiende la presente en Madrid, a 8 de agosto de 1980.

(G. C.—8.142) (B.—7.739)

César Morente Navarro, mayor de edad, portero, que tuvo su último domicilio en la portería de la finca núm. 36 de la calle de Santa Susana, en esta situación procesal de ignorado paradero, que por sentencia firme de fecha 26-3-1980, dictada en juicio de faltas de este Juzgado de Distrito núm. 24, con el número 1.839 de 1979, había sido condenado a la pena de un día de arresto merecida y declarada firme, de la que ya se le dio vista, ascendente a la suma de 1.949 pesetas, por la presente se le requiere para que comparezca ante este Juzgado a hacerla efectivo con los gastos posteriores. Asimismo se requiere a todas las Autoridades y demás miembros que procedan a la busca y localización del mismo, y de resultar habido, a consignarlo en depósito municipal o establecimiento penitenciario correspondiente, a fin de que deje extinto el día de arresto indicado, debiéndose dar cuenta telegráficamente a este Juzgado, todo ello a los fines procedentes.

Y para que conste y surta efectos legales, al ser inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a 4 de agosto de 1980.

(G. C.—8.144) (B.—7.741)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas núm. 1.989 de 1978, tramitados sobre lesiones y daños, en los que resultó condenado por sentencia firme de fecha 7-6-1979, el que fuera vecino de Valladolid, calle Tierra del Pan, núm. 17, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, Antonio Caballero Cereijo, en cuyo procedimien-

to, en fecha actual, se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (Disposición Común 11-5.ª), 20 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28-1.ª), 15 pesetas.—Tramitación juicio (art. 28-1.ª), 100 pesetas.—Ejecución de sentencia (art. 29-1.ª), 30 pesetas.—Exhortos expedidos (art. 31-1.ª), 100 pesetas.—Reconocimiento médico forense (artículo 10-5.ª), 125 pesetas.—Tasación de costas (art. 10-6.ª-1.ª), 150 pesetas.—Honorarios perito, 2.000 pesetas.—Multa impuesta por pena, 2.000 pesetas.—Reintegros, 1.125 pesetas.—Pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas.—Dietas salidas y locomociones (Disp. C. 4.ª), 1.900 pesetas.—Derechos de recurso de apelación Juzgado Superior, 685 pesetas.—Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 8.370 pesetas (salvo error u omisión).—Firmado: El Secretario, A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercero día al condenado Antonio Caballero Cereijo, que como se dice se halla en ignorado paradero, extiendo la presente en Madrid, a primero de agosto de 1980.

(G. C.—8.143) (B.—7.740)

#### JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.531 de 1979, por la falta de lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de mayo de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños por imprudencia, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Encarnación Sereno Calderón, mayor de edad, soltera natural de Cáceres y vecina de Cabeza de Buey, calle Padre Manjón, 30; María Luisa Berdasco Alvarez, mayor de edad, soltera, empleada, natural de Oviedo y vecina de Madrid, calle Via Lusitana, número 64 bis; Pilar Carril Cervantes, mayor de edad, soltera, empleada, natural de Badajoz y vecina de Madrid, avenida de Abrantes, 58; Ana María Pilar Gómez López, mayor de edad, soltera, natural de Soria y vecina de Parla, calle Calderillo, 52, 1.ª; Rafael Santaella Roldán, mayor de edad, soltero, empapelador, natural de Málaga y en la actualidad en ignorado domicilio; como denunciados, Luis Caballero Calvo, mayor de edad, soltero, barman, natural de Badajoz y vecino de Madrid, calle Ezequiel Solana, 24, y José María Pastor Benito, mayor de edad, casado, empleado, natural de Humanes de Mohernando y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero; y como perjudicada y responsable civil subsidiaria las empresas "Hispano Indesit, S.S.", con domicilio social en Madrid, calle San Lamberto, 7, e "Ital, Sociedad Limitada", con domicilio social en la calle Alcántara, número 59, de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Caballero Calvo, como autor de una falta de simple imprudencia con resultado de lesiones y daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo en el supuesto de impago de la misma cinco días de arresto sustitutorio, a reprensión privada, un mes de privación del permiso de conducir, al pago de la mitad de las costas procesales y a que indemnice a María Luisa Berdasco Alvarez en la cantidad de 160.000 pesetas; a Pilar Carril Cervantes, en la de 10.000 pesetas; a Ana María Pilar Gómez López, en la de 13.000 pesetas; a Rafael Santaella Roldán, en la de 9.000 pesetas, y a la entidad "Ital, Sociedad Limitada", en la de 98.323 pesetas, siendo responsable civil subsidiario del pago de dichas cantidades "Hispano Indesit, S.A."; y debo absolver y absuelvo a José María Pastor Benito, declarando de oficio la otra mitad de

costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel García Lantes. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Rafael Santaella Roldán y a José María Pastor Benito, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de mayo de 1980.

(B.—5.716)

#### JUZGADO NUMERO 26

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito número 26, sustituto,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 1.091 de 1979, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños imprudencia, contra Jacinto Carretero González, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Jacinto Carretero, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste lo expido en Madrid, a 2 de agosto de 1980.

(G. C.—8.485) (B.—8.030)

#### JUZGADO NUMERO 27

En los autos de juicio de faltas número 1.500 de 1979, seguidos en este Juzgado, por daños, denunciados por Manuel Delgado García y Angel Jiménez Biedma, ha sido admitido en ambos efectos el recurso de apelación formulado por Manuel Delgado García, contra la sentencia recaída en esta instancia, y en su virtud se emplaza por el presente a Angel Jiménez Biedma, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término improrrogable de cinco días pueda comparecer ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de los de primera instancia e instrucción de Madrid (plaza de Castilla, número 1), a ejercitar el derecho que le asiste como apelado, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que la presente cédula sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expido de orden de Su Señoría, en Madrid, a 20 de agosto de 1980.

(B.—7.903)

#### JUZGADO NUMERO 29

En el juicio de faltas núm. 2 de 1978, se practicó con fecha 22 de junio de 1978 la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 20 pesetas; previas, 15 pesetas; citaciones, 60 pesetas; juicio, 180 pesetas; médicos, 100 pesetas; ejecución, 30 pesetas; 6 por 100 tasación de costas, 24 pesetas; multa, 1.000 pesetas; indemnización, 3.000 pesetas; reintegro, 120 pesetas; Mutualidad, 120 pesetas; dietas y locomociones, 400 pesetas.—Total: 5.069 pesetas.

Y para que sirva de dar vista al condenado Francisco Botín Díaz Canseco, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1980.

(B.—8.141)

En el juicio de faltas núm. 1.162 de 1979 se practicó con fecha 12 de marzo pasado la tasación de costas, que copiada a la letra dice así:

Juicio y previas, 115 pesetas; Registro, 20 pesetas; notificaciones, 20 pesetas; médico forense, 250 pesetas; ejecución, 30 pesetas; 6 por 100 tasación, 27 pesetas; salidas y locomociones, 800 pesetas; multas, 2.000 pesetas; reintegros, 120 pesetas; Mutualidad, 240 pesetas.—Total: 3.622 pesetas, a pagar de por mitad entre el condenado.

Y para que sirva de notificación y vista a Luis Manuel de Almeida Silva, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 2 de septiembre de 1980.

(B.—8.142)

En el juicio de faltas núm. 1.344 de 1979 se dictó con fecha 20 de junio de 1980 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Salgado Bueno, como autor responsable de una falta de malos tratos, a la pena de 4.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a Vicente Salgado Bueno y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1980.

(B.—8.143)

En el juicio de faltas número 1.468 de 1979, por lesiones a Manuel Palomares Carrasco, contra Antonio Jiménez González, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez González, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un mes de arresto menor, con abono de los días que estuvo detenido por esta misma causa, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a dicho inculcado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 12 de septiembre de 1980.

(B.—9.233)

En el juicio de faltas número 122 de 1979 se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gamalir Cavada, como autor responsable de una falta de simple imprudencia, con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago; que indemnice a Odette Janet en la cantidad de 17.153 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado Gamalier Cavada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1980.

(B.—9.235)

#### JUZGADO NUMERO 32

Aresio González Lagar, de treinta y tres años, hijo de Leónides y de Francisca, casado, que últimamente tuvo su domicilio en Leganés y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 32 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 635 de 1979, seguido en este Juzgado sobre daños, que arroja un total de 15.134 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1980.

(B.—8.145)

#### GETAFE

El señor Juez de esta Villa, en juicio de faltas núm. 716 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones malos tratos, ha dictado en el día la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel García Martín, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel García Martín y a la denunciante Alicia Ladrón de Guevara Gonzalo, hoy en ignorados paraderos, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Getafe, a 8 de septiembre de 1980.

(G. C.—8.683) (B.—8.177)

El señor Juez de esta Villa, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas núm. 1.258 de 1979, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las actuaciones al denunciado Rafael Guerrero



Cordero, declarando de oficio las costas.  
Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Guerrero Cordero, hoy en ignorado paradero, y previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Getafe, a 18 de septiembre de 1980.  
(G. C.—8.891) (B.—9.345)

TORREJON DE ARDOZ

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 521 de 1979 se ha dictado sentencia con fecha 11 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Cortés Utrera y Calixto Fernández Vargas, como autores responsables de una falta penada en el artículo 587 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio por mitad, en razón a encontrarse los mismos en ignorado paradero.—Notifíquese esta sentencia mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación a José Cortés Utrera y Calixto Fernández Vargas a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 12 de septiembre de 1980.  
(G. C.—8.696) (B.—8.185)

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 318 de 1980 se ha dictado sentencia con fecha 10 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Angel Bravo González.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Bravo González a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en desconocido paradero, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 12 de septiembre de 1980.  
(G. C.—8.697) (B.—8.186)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 1.368 de 1979, seguido en este Juzgado, por intrusismo, de la cual es parte denunciada Raimon A. Geiger y Manuel Gómez Ulecia, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Raimon A. Geiger y Manuel Gómez Ulecia.

Y para que sirva de notificación a los anteriormente expresados se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 26 de agosto de 1980.  
(G. C.—8.421) (B.—7.921)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el juicio de faltas núm. 373 de 1980, seguido en este Juzgado, por daños, de la cual es parte denunciada Felipa Baena Cees, la cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Felipa Baena Cees a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a Eusebio Sanz Sanz en la cantidad de 5.750 pesetas, importe de los daños causados al vehículo de su propiedad, y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación a la anteriormente expresada se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 28 de agosto de 1980.  
(G. C.—8.468) (B.—8.011)

ARANJUEZ

Don José García Guardiola, Juez sustituto de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 892 de 1979, que en este Juzgado se tramitan por denuncia de Orestes Caimotto, vecino de esta Villa, contra Patrick Bouix, de nacionalidad francesa, y en ignorado paradero, por es-

tafa, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:  
Sentencia.— En la villa de Aranjuez, 3 de septiembre de 1980.— El señor don José García Guardiola, Juez sustituto de Distrito de esta Villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 892 de 1979, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en virtud de denuncia de Orestes Caimotto, mayor de edad, soltero, sacerdote, vecino de esta Villa, hijo de Eugenio y de Ana, contra Patrick Bouix, sin que conste su filiación, y en ignorado paradero, por estafa; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Patrick Bouix, como autor responsable de la falta definida, a la pena de treinta días de arresto menor, pago de costas e indemnización al perjudicado con la cantidad de 15.000 pesetas.— Notifíquese al denunciado por medio de edicto, solicitándose su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.— José García Guardiola. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Patrick Bouix, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Aranjuez, a 8 de septiembre de 1980.  
(G. C.—8.654) (B.—8.150)

ALCORCON

En este Juzgado de Distrito de Alcorcón, y bajo el núm. 776 de 1979, se tramitan diligencias de juicio de faltas, en las cuales se acordó emplazar a Rafael Prieto Naranjo, digo, Muñoz Naranjo, en paradero ignorado, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción Decano de los de Madrid, con el fin de hacer uso de sus derechos, si le convinieren, en la oportuna apelación, y con el apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la persona antes expresada expido y firmo la presente en Alcorcón, a 11 de septiembre de 1980.  
(G. C.—8.764) (B.—9.236)

ALCALA DE HENARES

Don Celedonio Cortina Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Alcalá de Henares.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.438 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

Sentencia.— En Alcalá de Henares, a 15 de septiembre de 1980.— El señor don Manuel Camino Paniagua, Juez de Distrito titular, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.438 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, seguido entre partes: de la una, como inculpados, Miguel Salazar García y Mariano Charneco Botia, siendo sus responsables civiles subsidiarios el Estado y "Autocares Abe", respectivamente, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y 1.º Resultando: Probado y así se declara que... etc.—1.º Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Salazar García a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización al perjudicado "Autocares Abe" en la cantidad de 24.900 pesetas y al pago de las costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiario el Estado.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Ilegible. (Rubricado.)

Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.— Firmado: Ilegible. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación por edictos al condenado Miguel Salazar García, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Alcalá de Henares, a 15 de septiembre de 1980.  
(G. C.—8.892) (B.—9.346)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio de faltas número 298 de 1979 se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En San Lorenzo del Escorial, a 11 de septiembre de 1980.— El señor don Juan Felipe Echeverría Maisterrena, Juez de Distrito de este Real Sitio, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 298 de 1979, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran como denunciante y perjudicado Lucas Pérez Esteban, mayor de edad, casado, jubilado, de esta vecindad; y como denunciado y presunto inculpadado Leo Van Hulst, mayor de edad, casado, profesor, vecino de Rotterdam (Holanda), por supuestas faltas de imprudencia simple, sin infracción de Reglamentos y con resultado de lesiones, derivada de accidente de circulación...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Leo Van Hulst de supuesta falta de imprudencia simple, sin infracción de Reglamentos y con resultado de lesiones, derivada de accidente de circulación, declarando de oficio las costas del presente juicio, debiendo dictarse en su día el correspondiente auto ejecutivo de responsabilidad civil por las lesiones sufridas por el peatón Lucas Pérez Esteban.

Y para que sirva de notificación a Leo Van Hulst expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 11 de septiembre de 1980.  
(G. C.—8.765) (B.—9.238)

M A L A G A

En el expediente de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 108 de 1979, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.— En la ciudad de Málaga, a 10 de septiembre de 1979.— Don Manuel Masegosa Pérez, Juez de Distrito núm. 5 de los de esta capital, habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito; y de otra, como denunciante, Hipólito Sanchís Núñez, natural de San Sebastián, de cuarenta y siete años de edad, casado, y vecino de Madrid; denunciado Ahmed Bisni, de cincuenta y dos años de edad, casado, agricultor, natural de Hmar Safi (Marruecos) y vecino de La Luc (Francia); y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Ahmed Bisni a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado señor Sanchís en la suma de 9.282 pesetas, así como al pago de las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Manuel Masegosa. (Rubricado.)

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Ahmed Bisni, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", libro la presente cédula en Málaga, a 12 de agosto de 1980.  
(G. C.—8.297) (B.—7.863)

GUADALAJARA

El señor don Angel Aguado Rebollo, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Guadalajara, en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el núm. 910 de 1979, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.— En la ciudad de Guadalajara, a 13 de septiembre de 1980.— Vistos por el señor don Angel Aguado Rebollo, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, por lesiones y escándalo público, como consecuencia de denuncia formulada por Manuel Antonio Carrasco Serrano, contra Angel Luengo Olalla y Manuel Antonio Carrasco Serrano, siendo parte el Ministerio Fiscal y perjudicado Angel Luengo Olalla...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Angel Luengo Olalla, como autor de una falta del artículo 570-3.º del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, debiendo sufrir un día de arresto en caso de impago; reprensión privada y al pago de las costas.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Angel Aguado.— La anterior sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que le sirva de notificación al condenado Angel Luengo Olalla y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Guadalajara, a 13 de septiembre de 1980.  
(G. C.—8.698) (B.—8.187)

LA VECILLA (LEON)

Doña Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 156 de 1979, seguido por daños en circulación, en el que intervino el vehículo matrícula M-3693-AX, conducido por Germán Gastor López, y cuyo título por Germán Gastor López, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio social conocido lo tuvo en la calle de Ulises número 89, de Madrid, se dictó resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.— En La Vecilla, a 5 de septiembre de 1980.— El señor don Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 156 de 1979, seguido por daños en circulación, habiendo sido parte el señor Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Germán Gastor López de la falta del artículo 600 del Código Penal, que motiva estas actuaciones, con reserva de acciones civiles, debo declarar las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al señor Gerente o representante legal de "Limpiezas Técnicas, S. A.", expido y firmo el presente en La Vecilla, a 5 de septiembre de 1980.  
(G. C.—8.673) (B.—8.152)

PAMPLONA

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 1 (Decano) de esta capital, en juicio de faltas núm. 13 de 1980, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Pamplona, a 8 de septiembre de 1980.— Vistos que han sido por mí, don Joaquín María Oteiza Gamio, Juez de Distrito núm. 1, Decano, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones de viandante golpeado por automóvil, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra Miguel Angel Ciganda Iribarren, de veintidós años, soltero, y vecino de Pamplona; lesionado: José Pérez Reyes, de cuarenta y cuatro años, mecánico, y con domicilio desconocido...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Angel Ciganda Iribarren de toda falta por los hechos probados, declarando las costas de oficio y no afectadas por esta resolución las acciones civiles que pudieran nacer de tales hechos.— Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado José Pérez Reyes, en ignorado paradero, expido la presente, que autorizo en Pamplona, a 8 de septiembre de 1980.  
(G. C.—8.653) (B.—8.149)

M I E R E S

Don José Luis Albes López, Secretario del Juzgado de Distrito de Mieres.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 493 de 1979, sobre estafa, en el que ha sido condenado Francisco Muncera Ledesma, cuyo último domicilio fue en Madrid, en la calle del General Pardiñas, en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 11.472 pesetas (s. e. u. o.), que corresponde abonar a Francisco Muncera Ledesma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dar vista y requerir al condenado al pago por término de tres días, extendiendo la presente en Mieres, a 9 de septiembre de 1980.  
(G. C.—8.684) (B.—8.178)